



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 103

ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON ANGEL MARTINEZ SANJUAN

Sesión núm. 10

celebrada el miércoles, 19 de enero de 1994

ORDEN DEL DIA:

- Comparecencia, a petición propia, del señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Croissier Batista), para informar sobre las actuaciones de la citada Comisión, en el marco de sus competencias, en relación con la crisis del Banco Español de Crédito. (Número de expediente 212/000437.)
-

Se abre la sesión a las cuatro y treinta minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenas tardes.

Sean mis primeras palabras para felicitar a todos los compañeros de la Comisión y medios de comunicación el nuevo año, ya que no hemos tenido oportunidad de reunirnos todavía a lo largo de este año en la Comisión.

Las circunstancias hacen que, a petición del Gobierno, se abra el período extraordinario, de acuerdo a lo que marca el Reglamento del Congreso, para tener hoy la

comparecencia del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a fin de informar acerca de sus competencias en relación a la crisis del Banco Español de Crédito.

Como SS. SS. conocen, también tres Grupos parlamentarios de esta Cámara han pedido la comparecencia del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que informe acerca de este tema, que vamos a abordar a lo largo de esta tarde.

Dado que estamos en un período extraordinario, y como tal no está abierto el período ordinario, la Comisión

y la Mesa no han podido calificar los escritos, que tendrían que remitirse a un período ordinario, es decir, al mes de febrero.

Dado que la comparecencia solicitada por parte del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el mismo tema, operaría sobre las mismas circunstancias que han sido pedidas por tres Grupos parlamentarios, si les parece a SS. SS., el mecanismo que vamos a seguir en esta Comisión sería el del artículo 203 del Reglamento, pero haciendo ya de antemano la salvedad de que se abriría un segundo turno, en el que intervendrían los Grupos parlamentarios, para que fuera un híbrido —en el buen sentido de la palabra— entre la petición del Gobierno, y la que saldría a consecuencia de la iniciativa de los Grupos parlamentarios, con el fin de no reproducir esta misma sesión en el mes de febrero, dadas las circunstancias a las que hemos hecho referencia.

Si les parece a SS. SS., éste es el marco en el que se va a desarrollar la comisión, dando la palabra, en primer lugar, al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para que nos haga el relato correspondiente al tema en cuestión.

Tiene la palabra el señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (Croissier Batista): Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar he de agradecer la ocasión que se me brinda para explicar las actuaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación a la crisis de Banesto en el ámbito, lógicamente, de sus competencias.

Articularé mi intervención en torno a cuatro cuestiones que entiendo que son las que revisten un mayor interés sin perjuicio, por supuesto, de responder posteriormente a las preguntas que SS. SS. puedan formular.

Estos cuatro ejes de la intervención son, en primer lugar, explicar las razones que aconsejaron la suspensión de cotización de las acciones de Banesto el día 28 de diciembre. En segundo lugar, analizar la contratación bursátil de Banesto y explicar las actuaciones emprendidas por la Comisión para determinar si se dieron conductas perseguibles por negociación con información privilegiada. En tercer lugar, cuáles han sido las actuaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores al registrar el folleto informativo correspondiente a la ampliación de capital de Banesto en junio de 1993 y, por último, me referiré a la situación de las entidades financieras sometidas a la supervisión directa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, es decir, la Sociedad de Valores y Bolsa; la gestora de los fondos de inversión y la gestora de carteras.

Comenzaré por el primero de los temas: las razones que aconsejaron la suspensión de cotización de Banesto el día 28 de diciembre pasado. Para ello me parece interesante hacer como introducción una aclaración de algunos conceptos en materia de suspensión de cotización.

La regulación del mercado de valores busca básicamente dos cosas. En primer lugar, que el mercado dis-

ponga de la máxima información relevante a efectos de la negociación bursátil. En segundo lugar, intenta garantizar una igualdad de oportunidades en el acceso a esa información relevante para la negociación. Esta igualdad en el acceso a la información es, en definitiva, la mejor prevención del delito llamado de iniciados.

El artículo 33 de la Ley del Mercado de Valores faculta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para suspender la negociación de un valor en todos los mercados oficiales, agregando: cuando concurren circunstancias especiales que puedan perturbar el normal desarrollo de las operaciones o aconsejen dicha medida en aras de la protección de los inversores.

Esta medida de suspensión de cotización puede ser adoptada bien de oficio, bien a petición de la empresa cotizada, bien a solicitud del órgano rector del correspondiente mercado. Estas circunstancias especiales pueden concurrir en diversas situaciones, y a título puramente de ejemplo podemos decir que se puede dar una circunstancia en la cual la Comisión tome conocimiento de algún hecho relevante, no público, que pueda afectar al valor de las acciones. Al tener conocimiento de este hecho no público, puede considerar que es necesario suspender la cotización hasta que esta información sea difundida, o también la Comisión puede observar que en el mercado se registran movimientos anómalos en la Bolsa no explicables con la información disponible, y en ese sentido también puede proceder a la suspensión de cotización hasta encontrar una explicación del fenómeno que está registrando el mercado, o también se puede dar la circunstancia de que la negociación de las acciones se vea claramente afectada por noticias que no están ni confirmadas ni desmentidas de un modo formal y, por tanto, también en este supuesto la Comisión puede proceder a suspender la cotización hasta que esa noticia sea debidamente confirmada o desmentida por quien corresponda.

En todos estos casos, insisto, la Comisión, para proteger la transparencia del mercado, puede suspender la negociación durante el tiempo necesario para que el mercado disponga de la información necesaria y, por tanto, esa información pueda ser analizada por los inversores para tomar sus decisiones correspondientes.

Conviene aclarar a este respecto, aunque resulte obvio, que la suspensión de cotización en un determinado momento no tiene, en absoluto, un carácter sancionador. También debe de quedar claro que no tiene por qué estar ligada en modo alguno a una caída de los precios de las acciones en Bolsa. De igual modo procedería la Comisión Nacional del Mercado de Valores si en vez de registrarse una caída de los precios se registrara una subida de los mismos, por ejemplo, porque se constata la existencia de un rumor de una posible OPA sobre una compañía cotizada, y en ese sentido procedería la Comisión a suspender la cotización hasta que ese rumor de que, por ejemplo, hay o no hay una OPA que está provocando la subida de las cotizaciones sea, como decía antes, confirmado o desmentido por quien corresponda.

Hechas estas consideraciones preliminares, que me parecen necesarias, especialmente para los no expertos en el

mercado bursátil, cabe preguntarse, por tanto, cuáles fueron esas circunstancias especiales que aconsejaron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a adoptar la decisión de suspender la cotización de las acciones de Banesto.

A este respecto podemos explicar lo siguiente. Banesto venía experimentando una caída en sus precios desde el 30 de octubre de 1993; concretamente sus acciones habían caído un 27,2 por ciento en ese período de tiempo, muy superior a la evolución del índice de bancos en Bolsa, que tan sólo había caído un 7,2 por ciento. Sin embargo, esta caída -más de tres veces y media superior a la media del sector bancario- estaba suficientemente explicada por un conjunto de hechos de los que fue tomando conocimiento el mercado que, lógicamente, afectaban de manera negativa al valor. Estos hechos fueron, por ejemplo, la publicación de los resultados del tercer trimestre de Banesto, en donde se revelaba que el Banco tenía unas pérdidas de 2.000 millones de pesetas a esa fecha. Asimismo durante ese período de tiempo se procede, por parte de las agencias de calificación de riesgos, a rebajar la calificación de las emisiones de Banesto a corto plazo. También se produce, y se comunica oficialmente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por parte de Banesto, un retraso indefinido en la emisión de 400 millones de dólares de obligaciones subordinadas convertibles en acciones de Banesto. Igualmente se había anunciado de manera oficial el no reparto de dividendos a cuenta del ejercicio del año 1993 y, a la vez que se hacía público uno de estos hechos, se producía un conjunto de rumores en el mercado durante esos meses.

El día anterior a la suspensión de cotización, el 27 de diciembre, el valor Banesto se había movido dentro de lo que podemos considerar unos parámetros normales. Concretamente el día 27, la víspera, se negociaron 420.800 acciones, entre nuevas y viejas, lo que suponía, aproximadamente, un 31 por ciento del volumen habitual del valor, entendiéndose por volumen habitual el registrado por el Banco en las 30 sesiones anteriores al día 27. Ese día la acción experimentó una caída, un recorte, de un 2,1 por ciento, pero entraba dentro de la trayectoria normal de caída del valor, que venía sufriendo una depreciación nada menos que del 27 por ciento desde el 30 de octubre, de forma tal que el día 27 de diciembre el mercado cierra con un precio de 2.135 pesetas la acción vieja. Siempre me referiré en precios a la acción vieja, por facilidad, respecto a las acciones nuevas.

El día 28. A la apertura del mercado, que tiene lugar a las once de la mañana, la acción marcó un precio de 2.100 pesetas, es decir, un recorte de un 1,6 por ciento, que acabaría siendo -este precio de 2.100 pesetas que se registra en la apertura- el precio máximo que se registró a lo largo de la sesión de negociación. El volumen a la apertura fue de 19.400 títulos, entre acciones nuevas y acciones viejas. Entre las once de la mañana y las trece horas, la acción cae de un modo constante hasta alcanzar un mínimo de 1.910 pesetas; por tanto, llega a registrar, en ese lapsus de dos horas, una caída del 10,5 por ciento.

En ese período crítico de dos horas -entre las once y las

trece horas- se negociaron 444.000 acciones en números redondos. Sumadas, pues, las acciones que se negociaron en la apertura a estas 444.000 acciones supone que, a las trece horas, el mercado llevaba negociadas 463.000 acciones; aproximadamente, unas cuatro veces el volumen medio que en esas dos horas se solía negociar en sesiones anteriores para el valor Banesto. Es decir, que entre las once y la una habían saltado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores los sistemas de alarma paramétricos con los que la Comisión realiza un seguimiento en tiempo real de la evolución del mercado.

Durante ese período de tiempo la Comisión detecta la existencia de un rumor persistente en las mesas de contratación, el rumor de que Banesto iba a ser intervenido por parte del Banco de España. A la vista de los rumores y de que habían saltado las alarmas por volúmenes y precios en la negociación de las acciones de Banesto, llamo al Presidente del Banco Español de Crédito, requiriéndole -esta llamada se produce entre las doce y media y la una- si hay algún hecho relevante que afecte a la cotización del valor Banesto que deba ser puesto en conocimiento del público. El Presidente de Banesto me responde que no se ha producido, ni se va a producir en los días siguientes, ningún hecho relevante que deba ser comunicado al mercado y que, además, desconoce el origen de los rumores que yo le comunico en esa llamada telefónica.

Acto seguido procedo a llamar al Banco de España, cuyo Gobernador se encuentra en esos momentos reunido en el Consejo Ejecutivo del Banco. Consigo hablar con el Subgobernador, quien me informa que, efectivamente, el Consejo del Banco de España está reunido, deliberando sobre la situación de Banesto. A la vista de ello, decido trasladarme al Banco de España, para recibir, de parte de su Gobernador, una información más completa.

Entre tanto, en ese período de tiempo las acciones de Banesto se estabilizan, primero, en precios que oscilan entre las 1.910 y las 1.940 pesetas, con unas 23.000 acciones, un volumen muy moderado, para, minutos después de las trece horas, concretamente entre las trece horas trece minutos y las trece horas veintidós minutos, experimentar una recuperación que lleva a que la cotización pase de 1.940 a 1.995 pesetas. Esta recuperación, en ese intervalo de tiempo de nueve minutos, se realiza con pocos títulos, concretamente, con unos 20.000 títulos negociados, y fue impulsada por la entrada en juego de tres sociedades de valores que se dedican a hacer arbitraje entre las cestas de valores al contado y los futuros sobre el índice Ibex 35; por tanto, con una intervención puramente técnica por parte de estas tres sociedades que hacen el arbitraje entre contado y derivados.

Desde las trece horas veintidós minutos hasta las catorce horas quince minutos, momento en el que se acuerda la suspensión de la cotización, la acción se estabilizó entre 1.995 y 2.020 pesetas. En ese período de tiempo, entre las trece horas y veintidós minutos y las catorce horas quince minutos, se negocian 87.700 acciones entre viejas y nuevas y el precio, hay que decirlo, se mantiene en gran medida gracias a las compras que realiza en ese

intervalo de tiempo –por tanto, después de mi conversación con el Presidente del Banco Español de Crédito– la compañía Sociedad General del Mercurio, S. A., compañía instrumental del grupo Banesto, que compra aproximadamente un 60 por ciento del total de títulos que salen al mercado, junto a una serie de operaciones realizadas por sociedades de valores, dentro de esa operativa a la que me refería antes de arbitraje entre contado y futuro en torno al Ibex 35. Entre tanto, en el Banco de España, adonde me he desplazado, soy informado por el Gobernador de que, en primer lugar, los resultados de una inspección que había realizado el Banco de España ponían de manifiesto unas necesidades de saneamiento importantísimas en Banesto. En segundo lugar, que los administradores de Banesto habían presentado un plan de saneamiento que había sido rechazado por el Banco de España por considerarlo insuficiente. Y por último, que se estaba considerando adoptar una medida de intervención de Banesto.

A la vista de esa información, que me proporciona personalmente el Gobernador, considero que son hechos de suficiente trascendencia como para afectar a la cotización, cosa que me parece obvia. También considero que la filtración de estos hechos provocaría una negociación con información desigual en el mercado, que además todavía quedaban tres horas para el cierre de la negociación y resultaba, por otro lado, impensable abrir de modo normal la negociación al día siguiente, una vez tomado conocimiento de estos hechos de tanta trascendencia.

Hechas estas consideraciones, acuerdo, por tanto, la suspensión de cotización quedando, a partir de ese momento, a la espera de que por parte del Banco de España y por parte de Banesto se informe al mercado.

Después de lo dicho *crec, en definitiva*, que la Comisión Nacional del Mercado de Valores actuó como era debido en su ámbito de competencias. Concretamente, habiendo saltado las alarmas por volúmenes y precios del sistema de supervisión, habiendo detectado que el mercado se veía afectado por un rumor creciente, en ese momento la Comisión se dirigió a las dos fuentes que podían bien confirmar, bien desmentir, la noticia en cuestión. Una de las fuentes negó el fundamento de la misma y la otra fuente lo confirmó fehacientemente. En consecuencia, se procedió a suspender la cotización, que se mantiene suspendida, a la espera de que el mercado pueda tener una información contable suficiente, así como una información también suficiente sobre el plan de saneamiento que debe abordar la entidad a fin de que se pueda negociar con conocimiento cabal por parte de los intervinientes en el Mercado de Valores. Esta suspensión, de acuerdo con lo comunicado por el nuevo Consejo de Banesto, espero que pueda ser levantada a finales del presente mes de enero, fecha para la que el nuevo Consejo de Administración de Banesto espera poder contar con una información suficiente sobre los ajustes contables y el plan de saneamiento que permitan justamente el restablecimiento de la negociación. Evidentemente, dada la complejidad de la información a elaborar y de la confección de plan de saneamiento, no se han podido

acortar los plazos para el restablecimiento de la cotización, cosa que, por otro lado considero no debe dilatarse más allá de las fechas de fin de mes, dado que esta suspensión de cotización afecta a la liquidez de los inversores, propicia el desarrollo de un mercado opaco y, por otro lado, afecta –y esto es importante– a la negociación del Ibex 35 y de los futuros y opciones sobre el Ibex 35, en el que las acciones de Banesto ponderan con un 2 por ciento sobre dicho índice.

Paso a abordar el segundo de los temas a los que me referí al comienzo: el análisis de la contratación bursátil de Banesto y las actuaciones emprendidas por la Comisión para determinar si se han registrado conductas perseguibles por negociación con información privilegiada. A este respecto creo que también conviene explicar aquí cuáles son los procedimientos usuales que utiliza la Comisión.

He de decir que siempre que se registra un hecho relevante que afecta a las cotizaciones (por ejemplo, una OPA, un acuerdo de fusión, la suspensión de pagos de una empresa cotizada, un cambio drástico en la información económico-financiera que una compañía cotizada tiene registrada ante el mercado, etcétera), siempre que ocurre uno de estos hechos especialmente relevantes, la Comisión Nacional del Mercado de Valores procede del siguiente modo. En primer lugar, se analiza la negociación registrada en los días anteriores al conocimiento por parte del mercado del hecho relevante en cuestión. Acto seguido se identifican las operaciones más relevantes, solicitándose de los intermediarios bursátiles la relación de ordenantes finales de esas operaciones bursátiles. A continuación se procede a la identificación de esos inversores o desinversores, solicitándose el concurso, cuando proceda, de autoridades extranjeras cuando los inversores tienen residencia en países fuera del nuestro, recurriendo, respecto a los inversores nacionales, a todo tipo de fuentes a fin de identificar suficientemente a los mismos. Posteriormente se analizan las posibles conexiones que hay entre dichos ordenantes (entre dichas personas que actúan en el mercado durante esos días) y el círculo de los posibles poseedores de la información reservada que no era conocida por el mercado, acordándose, cuando procede, la apertura del correspondiente procedimiento de información reservada y, en su caso, de los expedientes sancionadores oportunos. Ni que decir tiene que el proceso es largo, complejo y tremendamente costoso en términos de recursos humanos y no siempre –he de decirlo– satisfactorio, tanto desde el punto de vista de poder demostrar la culpabilidad, o simplemente de llegar al convencimiento completo de que no se ha dado una conducta ilegítima en esos días.

En el caso que nos ocupa –Banesto– la Comisión del Mercado de Valores ha procedido a analizar la contratación de Banesto el día 28 y los días precedentes; para ello, se han solicitado datos, tanto a las sociedades de valores y Bolsa, como al Servicio de Compensación y Liquidación, y se está procediendo a la identificación de los ordenantes finales y de las posibles relaciones que se den entre ellos. Por otro lado, se ha acordado, al amparo de lo

dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 1398/93 sobre Procedimientos Sancionadores, el inicio de actuaciones previas con objeto de determinar si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación de procesos sancionadores.

Como ya he dicho anteriormente, si bien la sesión del día 28 se caracterizó por fuertes caídas y volúmenes importantes, la del 27 y las precedentes presentaron en cambio unos parámetros más normales de negociación. Los datos de los días 27 y 28 se están procesando con una enorme exhaustividad en estos momentos, mientras que los datos correspondientes a las sesiones anteriores se encuentran todavía en una fase menos elaborada.

¿Qué descripción podemos hacer a estas alturas sobre lo ocurrido el día 28? Ese día se negociaron 575.159 acciones nuevas y viejas por un volumen efectivo de 1.147 millones de pesetas, interviniendo y negociando en el mercado 38 sociedades y agencias de valores por el lado de las ventas; de esas 38, cuatro sociedades de valores participan con un peso en la negociación comprendido entre el 10 y el 17 por ciento, ocho registran un saldo global vendedor que oscila entre los 9.000 y los 13.000 títulos cada una, y otras cuatro sociedades de valores registran ventas brutas superiores a los 100 millones de pesetas, siendo la que más la propia Banesto-Bolsa que vende 195 millones de pesetas el día 28.

Por el lado de las compras, existen otras cuarenta sociedades de valores, tres de ellas comprando una cifra superior a los cien millones de pesetas, siendo el máximo, por el lado de las compras, de 166 millones de pesetas, y corresponde también a Banesto-Bolsa.

En cuanto a los ordenantes finales, por el lado de las ventas, que entiendo es en lo que nos debemos fijar prioritariamente, podemos establecer una tipología. Concretamente, intervienen quince sociedades de valores que actúan por cuenta propia. Estas quince sociedades venden en su conjunto un total de 70.000 títulos. Intervienen también 326 personas físicas residentes con un volumen global de 292.000 títulos; intervienen, asimismo, cinco no residentes con un volumen de 86.000 títulos, así como 55 sociedades residentes que venden conjuntamente 127.000 títulos.

Por lo que se refiere a cada una de estas categorías, concretamente a la primera de ellas, las quince sociedades de valores que intervienen por cuenta propia, hay que señalar que sólo una de ellas vende un volumen de aproximadamente 40.000 títulos (es decir, 40.000 de los 70.000 a los que me refería antes), pero estas ventas de 40.000 títulos se equilibran prácticamente con las compras que ese mismo día realiza esa misma sociedad, y ello se explica por una operativa típica de lo que en el argot se llama el *trading* intradía, es decir, compras y ventas a lo largo de la sesión, desde las once hasta las cinco de la tarde, aprovechando los diferenciales de precios que se van dando a lo largo de la sesión. El resto de las sociedades que actúan por cuenta propia no supera ninguna de ellas los 6.000 títulos y, en general, van acompañadas de operaciones también de compras, por las razones a las que me refería antes. Básicamente, la actividad de estas

sociedades y agencias de valores que actúan por cuenta propia es una actividad típica de arbitraje, bien entre acciones nuevas y acciones viejas, bien entre acciones al contado y el índice Ibex-35 más una parte de lo que denominaba antes negociación intradía.

Por lo que se refiere a las 326 personas físicas residentes en España se detecta un grupo familiar que vende 77.550 títulos, pero al mismo tiempo compra 36.000 títulos. Existe otro grupo de personas físicas, ligadas por lazos familiares, que venden ese día 31.800 títulos. Hay otras ocho personas, aparentemente no ligadas entre ellas, que venden entre 3.000 y 10.000 títulos cada una, aunque alguna de estas ocho personas realmente venden tanto como compran en el mismo día. En esta relación de las 326 personas físicas no aparece ningún consejero del Banco Español de Crédito ni de las empresas de la Corporación industrial y financiera de Banesto.

Por lo que se refiere a las personas no residentes, concretamente cinco, destaca la actuación de un fondo europeo que ese día 28 vende 80.000 títulos, pero que, aparentemente, vende también otras acciones de otros bancos españoles para posicionarse en otros sectores de nuestra Bolsa, concretamente en el eléctrico. Se registra también la actividad de un banco europeo, que vende casi 30.000 títulos, pero que compra igual volumen, otros 30.000 títulos, arbitrando entre acciones viejas y acciones nuevas—concretamente en el mercado se estaba registrando un diferencial de precios entre el 4,5 y el 6 por ciento entre el precio de las acciones nuevas y el precio de las acciones viejas—, lo cual permite, en definitiva, comprar barato y vender más caro, arbitrando con ese diferencial. Asimismo, se registra la actuación de un fondo portugués y de un banco japonés, quienes venden cada uno de ellos aproximadamente 7.000 títulos. Por último, se registra la actuación vendedora de dos bancos suizos, cada uno de ellos vendiendo 4.500 títulos, cifra no especialmente importante, pero evidentemente, como saben SS. SS., siempre que se intenta averiguar los ordenantes finales de bancos suizos nos tropezamos con la ley suiza, que establece el secreto bancario.

Por lo que se refiere a las sociedades residentes, concretamente cincuenta y cinco compañías, se registra la principal operación de venta. Es la de una antigua empresa del Grupo Banesto, que vende ese día 10.000 títulos, producto, no obstante, de una orden anterior, que fue dada a Banesto-Bolsa para que fuera ejecutada progresivamente a lo largo de sucesivos días. Y, efectivamente, hemos podido verificar que esa orden existía y su ejecución se había venido produciendo a lo largo de los días anteriores.

Otra empresa vende concretamente 9.400 títulos. Esta empresa está claramente identificada como perteneciente o controlada por una persona que había sido un importante accionista de Banesto y venía deshaciéndose de su paquete de acciones de Banesto desde hacía algunas semanas. Además, hay otras 76 personas físicas y jurídicas vendiendo cifras, cada una de ellas, entre mil y tres mil títulos, más otras 293 personas físicas y jurídicas que

venden volúmenes inferiores a los mil títulos, por tanto, aproximadamente, menos de dos millones de pesetas.

¿Qué ocurrió en la sesión del día 27, la víspera, en el que, como les decía, no se registran parámetros anormales en el comportamiento del mercado? El día 27 se negociaron 420.813 acciones, entre viejas y nuevas, por un volumen efectivo de 888 millones de pesetas, interviniendo en la negociación, por el lado de las ventas, 39 sociedades y agencias de valores. De estas sociedades y agencias de valores, tres de ellas acumulan el 81 por ciento del total de las ventas que se registran en ese día 27. Pero esas mismas tres compañías aglutinan un tercio de las compras que ese mismo día tienen lugar en el mercado. Tan sólo dos sociedades de valores, el día 27, presentan un saldo vendedor neto. Por el lado de las compras intervienen 29 sociedades y agencias de valores, de las que tan sólo dos superan los cien millones de pesetas cada una de ellas.

¿Cuál es la tipología de los ordenantes finales de las ventas? Por las ventas intervienen tres sociedades de valores, actuando por cuenta propia, que venden conjuntamente 11.000 títulos. Intervienen 304 personas físicas residentes, que venden conjuntamente 267.000 títulos. Intervienen, asimismo, dos no residentes, que venden 6.700 títulos, así como 25 compañías residentes que venden conjuntamente 136.000 títulos.

Por lo que se refiere a las sociedades y agencias de valores, estas tres que intervienen por cuenta propia registran una actividad relativamente poco relevante en volumen -conjuntamente son 11.000 títulos- y también aparentemente es una actividad bastante típica de *trading* y de arbitraje.

Por lo que se refiere a las 304 personas físicas residentes en España, destaca una persona que vende ese día 120.000 títulos a una sociedad que, a su vez, está controlada por esa misma persona. Por tanto, es una venta desde una persona física a una sociedad patrimonial suya. Hay ocho personas que venden entre 4.000 y 8.000 títulos, de las que una parece emparentarse con un ex consejero de una empresa de la Corporación. No aparece consejero alguno de Banesto ni de las empresas de la Corporación vendiendo el día 27.

Por lo que se refiere a los no residentes, la mayor parte de las ventas las hace una institución especializada en el arbitraje entre acciones al contado y los derivados, sobre el Ibex-35. Por lo que se refiere a las sociedades españolas o residentes en España, que son 25, destaca, vendiendo 114.500 títulos, la misma sociedad que el día 28 vendió las 9.400 acciones. Sociedad esta a la que me referí antes como perteneciente a una persona que poseía un importante paquete de acciones. Además, se puede decir que hay 40 personas físicas y jurídicas que venden entre 1.000 y 3.000 títulos cada una de ellas, así como otras 280 personas, con menos de 1.000 títulos cada una de ellas.

Llegados a este punto, podemos decir que las investigaciones continúan identificando personas y sociedades y buscando posibles relaciones con los núcleos de personas potencialmente poseedoras de información confidencial

sobre la situación del Banco Español de Crédito. No se oculta que la labor será muy compleja y para ello se ha abierto la información reservada a la que me referí anteriormente.

Sin embargo, de los datos aportados en esta explicación que les he dado se pueden sacar algunas conclusiones genéricas, que tampoco tienen un valor concreto a efectos de posibles actuaciones sancionadoras por parte de la Comisión, pero se observa que hay pocas grandes órdenes individuales que *prima facie* no tengan una explicación lógica.

Hay poca participación en volumen de instituciones financieras con una actividad regular como fiduciarios de personas físicas. Es decir, normalmente, en nuestro mercado intervienen una serie de bancos y de *trustees* que actúan en nombre de personas físicas, normalmente desde países fuertemente protegidos por el secreto bancario. Normalmente, esto suele ser un indicador de alguien que quiere ocultar su personalidad y, en este caso, el día 28 esa actividad es mínima.

Por supuesto, es necesario analizar con enorme detenimiento las relaciones familiares y ocupacionales de las numerosísimas personas físicas que intervienen en la negociación de los días 27 y 28, pero creo que también resulta necesario hacer alguna consideración jurídica sobre la figura del uso de información privilegiada en la negociación bursátil. El artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores establece un deber de confidencialidad para todas las personas y entidades que actúen en los mercados de valores. El propio artículo 81, párrafo primero, de la Ley establece que quien disponga de alguna información privilegiada deberá abstenerse de ejecutar por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, cualquiera de las conductas siguientes: a) realizar cualquier operación en el mercado sobre los valores a que se refiere la información; b) comunicar dicha información a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, profesión, cargo o funciones; c) recomendar a un tercero que adquiera o ceda valores o que haga que otro los adquiera o ceda, basándose en dicha información.

Ahora bien, el artículo 81, párrafo segundo, define como información privilegiada -cito textualmente- toda información de carácter concreto que no siendo pública, de hacerse, podría afectar de modo apreciable a la cotización.

En este sentido, tras recordar lo que dice la Ley y a los efectos del caso que nos ocupa, se puede decir que, sin duda, la información de las importantes necesidades de saneamiento de Banesto y el hecho de que Banesto podía ser intervenido por el Banco de España es una de esas informaciones concretas que, sin duda, de ser conocida por el mercado, afectarían a la negociación bursátil. Sin embargo, es necesario advertir que la información debe de ser concretamente ésa, es decir, el volumen de saneamientos, la situación patrimonial del Banco, el hecho de que podía ser intervenido por el Banco de España. No es suficiente la constatación de un rumor genérico sobre los problemas del Banco Español de Crédito. Es necesario, asimismo, identificar personalmente al poseedor de la

información privilegiada, llamado primario, y, lo que es todavía más difícil, es necesario identificar a los llamados *insiders* secundarios, es decir, aquellas personas que reciben la información privilegiada del *insider* primario que es quien la posee. Todo ello, evidentemente, señorías, lo digo para advertir de la extraordinaria dificultad de prueba que tiene este tipo de conductas ilícitas. En el caso que nos ocupa, sin duda, nos llevaría tiempo determinar si hay indicios de este tipo de comportamiento para proceder en consecuencia.

Por todo ello y por un elemental sentido de respeto a la intimidad de las personas, también por un respeto al principio de presunción de inocencia, también por un deber de confidencialidad al que legalmente estoy sometido, entenderán SS. SS. que no haya dado ningún nombre concreto.

Pasando al tercero de los aspectos a los que me refería que iba a abordar, concretamente, la actuación de la Comisión al registrar el folleto informativo correspondiente a la ampliación de capital de Banesto en junio de 1993, he de señalar que en 1993 Banesto lanzó al mercado dos operaciones sucesivas de ampliación de capital, que dan lugar al registro en la Comisión de los correspondientes folletos informativos. La primera ampliación fue registrada a fines de diciembre de 1992, comienza a ejecutarse la ampliación el 12 de febrero de 1993. Se trataba de la emisión de algo más de seis millones y medio de acciones de un nominal de 700 pesetas, en la proporción de una nueva por cada quince antiguas, que supuso unos ingresos para el Banco de 4.600 millones de pesetas. La emisión, hay que señalar, se realiza a la par, es decir, se realiza a 700 pesetas, aunque el valor en ese momento, en enero de 1993, era de 2.030 pesetas en la Bolsa. De ahí que generara un valor teórico del derecho de 76 pesetas la acción. Ante esa ampliación, el mercado reaccionó absorbiendo la ampliación y, a pesar del efecto de ilusión que suponía la ampliación, la acción de Banesto pasa desde las 1.954 pesetas hasta las 2.300 pesetas al cierre del período de suscripción. A partir de ese momento, de la fecha de cierre de la suscripción, y hasta que se produce el acuerdo del Consejo de Administración de Banesto de proceder a la segunda ampliación, concretamente el 4 de mayo, hay, en cambio, una caída de las cotizaciones que acaba llevando el precio de la acción desde las citadas 2.300 pesetas a 2.040, y ello porque el Banco en ese período de tiempo, entre enero y mayo, se ve afectado por un cúmulo de noticias negativas. Concretamente, se anuncia el no reparto de dividendo complementario con cargo al ejercicio anterior, se anuncia que los resultados del primer trimestre del Banco son de un beneficio cero, se anuncia que la previsión de beneficio para todo el ejercicio de 1993 es también de beneficio cero y tiene lugar la recalificación a la baja por parte de Moody's e IBCA de la deuda del Banco Español de Crédito.

Así las cosas, se produce la segunda ampliación de capital del año 1993. Tras el anuncio previo del acuerdo alcanzado ente JP Morgan, Corsair-Partnership, el día 10 de febrero, fecha en que es comunicado al mercado la existencia de este acuerdo, la Junta General de Banesto

acuerda el día 22 de mayo la nueva ampliación de capital de Banesto. Estos acuerdos, alcanzados por la Junta General de Banesto, dan lugar al registro del correspondiente folleto público el día 28 de junio de 1993 en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Las características de la emisión consisten en el lanzamiento de 57.343.000 acciones, lo que supone un incremento del capital del banco del 54 por ciento, al tiempo que la propia Junta acordaba emitir 400 millones de dólares de obligaciones subordinadas convertibles que, en cambio, no son objeto de registro puesto que la Junta da un plazo de un año para el lanzamiento de estas obligaciones convertibles. Por tanto, el importe efectivo de la ampliación de capital registrada es de 94.909 millones (95.000 millones en números redondos).

Esta ampliación de capital se divide en dos tramos. Un primer tramo que va destinado a los accionistas de Banesto. Consiste en la emisión de 35.100.000 acciones, en una relación de una nueva por cada tres antiguas, al precio de 1.500 pesetas (recuerdo que la acción cotiza en esos momentos por encima de las dos mil pesetas), por un efectivo de 52.600 millones de pesetas, dando lugar a un valor teórico del derecho de suscripción de 143 pesetas. Hay que recordar que en el folleto correspondiente se establece el compromiso por parte de Corsair y del Presidente de Banesto, don Mario Conde, de ofertar en el mercado la compra de derechos a un precio de 133 pesetas el derecho, hasta un total de 42,1 millones de dólares. Pero este ofrecimiento de compra de derechos al precio fijo de 133 pesetas no entra en juego porque en todo momento del período de suscripción el valor del derecho cotizó por encima de las 133 pesetas.

El segundo tramo de esta ampliación va dirigido a instituciones financieras, empleados y a los miembros del Consejo. Consiste en la emisión de 22.236.000 acciones, con exclusión del derecho preferente de los accionistas, al precio de 1.900 pesetas (por tanto superior al precio al que se colocan las acciones a los accionistas) que implicaban un efectivo de 42.250 millones de pesetas. Este segundo tramo se divide en ocho segmentos que van destinados, por un lado a Corsair-Partnership, por un total de 19.500 millones en números redondos; a don Mario Conde, 6.500 millones; a los señores Holtreman, Roquette y Suares Fortunato, cada uno de ellos con 3.250 millones; a General Electric Pension Fund y Carslyle Venture, con 3.250 millones cada uno; a los miembros del Consejo de Administración de Banesto, 650 millones, y para los empleados de Banesto 2.600 millones de pesetas, si bien es verdad que -explicaba Banesto en el folleto- Banesto pagará a los empleados la cantidad necesaria para atender al desembolso, así como el importe de la retención del IRPF como retribución especial acordada por el banco a sus empleados.

Ambos tramos, el primero y el segundo, se declaran al final del período de suscripción como íntegramente cubiertos, y en ese momento, la cotización de Banesto experimenta -he de decirlo con sorpresa- una revalorización que lleva el precio de la acción hasta 2.250 pesetas. Digo con sorpresa porque ha habido un efecto de dilución

realmente considerable al haber ampliado el capital nada menos que en un 54 por ciento, y a pesar de que el accionista principal del Banco adquiriría a 1.900 pesetas. De algún modo, los analistas en aquel momento pensaron que la acción lógicamente se alinearía en las 1.900 pesetas. Sin embargo, el mercado reacciona, sin duda alguna, de un modo positivo, interpretando en clave de optimismo y de apuesta por el futuro, probablemente por el efecto del aval, de algún modo público, que da una entidad del prestigio de Morgan a la ampliación de capital de Banesto.

Dados estos datos, entremos concretamente en el folleto registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 28 de junio de 1993. A este respecto, voy a ser directo. Creo que el problema se plantea, más o menos, en los siguientes términos: ¿Cómo se ha podido registrar un folleto de Banesto cuando meses después se pone de manifiesto una situación patrimonial dramática por parte del Banco? Algunos esto lo plantean de un modo menos técnico diciendo: ¿Cómo pudo la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizar esa ampliación de capital?

Permítanme que a este respecto empiece por referirme al folleto y les muestre la primera página, no una interior, sino justo la primera. La primera página -les leo- dice en su primer párrafo: «Don Carlos Cuervo Arango-Martínez» -da sus datos personales- «actuando en nombre y representación de Banco Español de Crédito, en su condición de Director General económico-financiero, asume la responsabilidad del contenido del presente folleto informativo y declara que los datos e informaciones contenidos en él son verídicos y que no existen omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de la sociedad, de la operación financiera, de los valores y de su negociación.» El segundo párrafo de esa página uno dice: «Los estados económico-financieros de los años 90, 91 y 92 han sido auditados por la firma Price Waterhouse Auditores, S. A., y se adjuntan como anexo al presente folleto informativo junto con el informe anual que incorpora el informe de auditoría y las cuentas anuales del año 92.» Termina esa primera página del folleto con el siguiente texto: «El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción de los valores ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o sobre la rentabilidad de la emisión.» Este es el texto literal del folleto.

El folleto, señorías, no podría decir otra cosa, porque la ley, a este respecto, es meridianamente clara y contundente. Primero. No existe autorización administrativa previa a la ampliación de capital. El artículo 25 de la Ley del Mercado de Valores dice textualmente: «La emisión de valores no requerirá autorización administrativa previa.» No obstante lo anterior, la ley, al objeto de que los potenciales inversores puedan tomar su decisión con suficiente conocimiento de la naturaleza de los valores emitidos y de la situación de la entidad emisora, establece la obligatoriedad para el emisor de elaborar un folleto informativo. Este folleto deberá ser presentado ante la Co-

misión, y la Comisión verifica que su contenido recoge las exigencias legales de información para este tipo de folletos. Verificado el folleto, se incorpora a los registros públicos. Por tanto, la actuación de la Comisión en cualquier folleto público es una labor de verificación legal del contenido.

Segundo. La Comisión Nacional del Mercado de Valores al registrar un folleto no está certificando la veracidad de su contenido. El artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores dice textualmente: «La incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de los informes de auditoría de cuentas y de los folletos informativos sólo implicará el reconocimiento de que aquéllos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por falta de veracidad de la información en ellos contenida.» Esta falta de pronunciamiento sobre la veracidad del contenido de los documentos inscritos en los Registros públicos de la Comisión, en definitiva, no es ninguna excepción en nuestro ordenamiento jurídico, que mantiene igual principio, *vis-à-vis* de cualquiera otro de los Registros públicos -Registro Mercantil, Registro Civil o Registro de la Propiedad-, en donde quien registra no certifica la veracidad de lo que se registra en este Registro público. Tampoco es una excepción, sino la regla, en el Derecho comparado de los países que obligan a un Registro público de los folletos de oferta de valores, y, por otro lado, señorías, es que no puede ser de otro modo desde un punto de vista estrictamente material, ya que, de otra forma, el organismo que registrará la documentación tendría que auditar por sus propios medios a toda empresa que acuda al Mercado de Valores. Por tanto, la veracidad de la información es una responsabilidad de los administradores de la compañía, de quien firma el folleto en nombre de la compañía y de sus auditores. Es más, he de decirles, señorías, que siempre que haya unos administradores dispuestos a manipular la contabilidad de su empresa y siempre que existan unos auditores que no sean capaces de ponerlo de manifiesto, nos podremos encontrar con un folleto con exactitudes, distorsiones o falsedades sobre la auténtica situación de la empresa. Esto, por tanto, puede ocurrir siempre, aquí y en cualquier otro país que registre folletos informativos, en la medida en que los administradores -insisto- manipulen la contabilidad y los auditores no sean capaces de ponerlo de manifiesto.

Otra cosa, señorías, es el problema de las consecuencias que se pueden derivar para quienes de este modo se comporten. ¿Cuáles pueden ser esas consecuencias para quienes de ese modo se comporten? Evidentemente, en nuestro esquema jurídico existen posibilidades de exigencia de responsabilidades. Por un lado, puede darse la exigencia de responsabilidades a los auditores. Concretamente, en la ley española corresponde al ICAC -Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas- el hacer una revisión técnica del trabajo del auditor, del que se pueden derivar sanciones administrativas. También cabe, con la ley española, la exigencia de responsabilidades

civiles por parte de los perjudicados ante los tribunales contra los auditores. Por otro lado, evidentemente, entendemos que siempre existe la posibilidad de ejercer acciones civiles de responsabilidad, tanto en contra de la entidad como en contra de las personas físicas que la representan. Aunque no existe jurisprudencia en España, nuestro ordenamiento ofrece una base general suficiente para exigir responsabilidades por declaraciones incorrectas o reticentes en un folleto.

También caben actuaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Hay que reconocer que la Ley del Mercado de Valores adolece de una insuficiente tipificación, a efectos sancionadores administrativos, de las falsedades, omisiones e incorrecciones de la información suministrada al mercado con ocasión del registro de folletos o de la comunicación de información contable periódicamente a los mercados. Por ello, señorías, el Gobierno, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, introdujo en el proyecto de ley de trasposición de la segunda directiva bancaria que se encuentra en este momento a debate en el Congreso de los Diputados, y que decayó ya en la anterior legislatura, en una disposición adicional un nuevo apartado (II) al artículo 99 de la Ley del Mercado de Valores, que tipifica como falta muy grave el incumplimiento por cualquiera de las entidades y personas físicas sujetas a la presente Ley de los deberes de comunicación de información a la CNMV en ella establecidos, incluidos el suministro de datos inexactos o no veraces, la omisión de información relevante o la aportación de información engañosa o susceptible de inducir a error al público. Esto es lo que se incluye en el proyecto de ley de trasposición de la segunda directiva como reforma del capítulo sancionador de la Ley del Mercado de Valores. **(El señor Presidente: El proyecto de ley está en el Senado.)** Me corrigiré; está en el Senado.

Contenido del folleto. Aclarado, desde mi punto de vista, el problema de cuáles son las responsabilidades legales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la veracidad de los datos financiero-contables contenidos en un folleto, cabe preguntarse si la Comisión exigió toda la información necesaria para que el inversor pudiera tomar sus decisiones. A este respecto me van a permitir SS. SS. que les diga que el folleto es muy completo y que, desde luego, muestra claramente una serie de aspectos muy importantes.

El folleto muestra que el Banco Español de Crédito adolece de un déficit de fondos propios por debajo de lo exigido por la normativa legal, y así lo dice explícitamente. El folleto dice que es para cubrir este déficit de fondos propios establecido por la normativa para lo que se propone una ampliación de capital de casi 95.000 millones que se destinarán a ello, así como la emisión de 400 millones de dólares. Hagan la suma y verán que el folleto habla de unas aportaciones de fondos propios de 141.000 millones de pesetas, que es la cantidad en la que se estima el déficit de fondos propios de la entidad Banesto al cierre del ejercicio. Les recuerdo que en su comparecencia el Gobernador hablaba de un déficit, a 31 de diciembre, de 147.000 millones de pesetas. El folleto explica el

déficit que registra el fondo de pensiones y lo cuantifica en 33.000 millones. El folleto explica además, de un modo bastante detallado, el crecimiento vertiginoso que están teniendo en el Banco las dotaciones para provisiones por insolvencias y créditos dudosos. Concretamente, el folleto explica que esas dotaciones para créditos dudosos han crecido un 16 por ciento en 1992, pero dice que en el primer trimestre de 1993 se han incrementado las dotaciones para créditos dudosos nada menos que en un 33 por ciento. El folleto dice que, producto de una inspección realizada por el Banco de España, se han reclasificado como dudosos 52.000 millones de pesetas de créditos. El folleto dice que las plusvalías obtenidas por la venta del Banco de Madrid, de 17.400 millones, se van a dedicar a una provisión genérica también para insolvencias. En el folleto se revela que el Grupo Banesto registraba al acabar el primer trimestre de 1993 unas pérdidas de 7.900 millones de pesetas. Además se anuncia el no reparto de dividendo complementario de 1992 y una política de restricción de dividendos en el futuro, y explica también el folleto la inviabilidad de la cartera industrial de Banesto, que estima en un valor en libro de 250.000 millones de pesetas, cuyo manteniendo le supone un coste al Banco de un 10 por ciento y anuncia su intención de enajenarla. También el folleto establece una definición de su autocartera, que cifra en un 3,59 por ciento, es decir, aproximadamente 3.800.000 acciones. He de decir que esta autocartera de 3.800.000 acciones se ha incrementado, desde la fecha del folleto hasta la última declaración realizada hace muy pocos días, hasta alcanzar una cifra del 3,85 por ciento, es decir, la autocartera ha pasado del 3,59 al 3,85 por ciento, pero debido a la ampliación de capital ha aumentado hasta los 6.200.000 acciones; es decir, desde la emisión del folleto hasta la última comunicación, la autocartera del Banco se ha incrementado en 2.400.000 acciones, aproximadamente.

A todo ello hay que añadir que el folleto va acompañado de una auditoría limpia de salvedades y además de un informe especial del auditor preparado para la Junta General de Accionistas de Banesto, que aprobó la ampliación de capital, que dice que se han formulado preguntas a la dirección sobre acontecimientos importantes que pudieran haber afectado de forma significativa a la sociedad entre la fecha de cierre de las cuentas auditadas y la fecha del informe. Y concluye después de hacer estas aclaraciones el auditor informando favorablemente la determinación del tipo de la emisión que aprueba la Junta General. Además, el folleto explica la naturaleza y los objetivos de Corsair-Partnership, que era el inversor y no JP Morgan, como deja bien claro el folleto. El folleto explica cuánto cobra Morgan por su actuación en esta colocación, concretamente dice el folleto que cobrará 3.800 millones de pesetas, y, además -cosa realmente novedosa en un folleto-, explican los pactos suscritos entre dos accionistas, concretamente Corsair-Partnership y don Mario Conde, en donde se describen los derechos de mutuo tanteo y retracto, que se conceden por el período de dos años, y el derecho del Presidente de Banesto para vender en el caso de que Corsair así lo haga.

En definitiva, señorías, podemos decir que se trata de un folleto muy completo que explica las dificultades del Banco y la necesidad de la emisión precisamente para cubrir un déficit de fondos propios, así como la insuficiente rentabilidad. Otra cosa que, evidentemente, está por resolver es si los estados contables en aquel momento, es decir, en junio de 1993, habían sufrido un cambio drástico o si la contabilización no era veraz. Sólo con la información que posee el Banco de España, con la información que puedan obtener los nuevos administradores de Banesto y las posibles actuaciones que emprenda el ICAC se podrá determinar si se da alguno de estos supuestos, es decir, si la información financiera disponible por los administradores de Banesto en junio de 1993 reflejaba o no verazmente la situación del Banco.

Entrando, por último, en el capítulo correspondiente a la supervisión de las entidades supervisadas -perdonen la redundancia- por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, estas entidades del Grupo Banesto especialmente supervisadas por la Comisión son tres: una, Banesto Bolsa, sociedad de valores y Bolsa; otra, Banesto Fondos, sociedad gestora de inversión colectiva, y la tercera, Banesto Patrimonios, sociedad gestora de carteras.

Con respecto a la primera, Banesto Bolsa, sociedad de valores y Bolsa, los datos que obran en poder de la Comisión a noviembre de 1993, muestran una compañía con un balance, un activo total de 3.900 millones, unos fondos propios de 1.750 millones de pesetas y unos beneficios acumulados a lo largo de los once meses de 307 millones de pesetas, por tanto, con una buena situación de rentabilidad, puesto que da una rentabilidad del 21 por ciento sobre los fondos propios de Banesto Bolsa. La sociedad de valores y Bolsa, Banesto Bolsa, ha cumplido en todo momento con los coeficientes de liquidez y de solvencia que le son exigibles por la legislación. De hecho, en noviembre, muestra un exceso de liquidez, sobre el coeficiente mínimo legal establecido, de 920 millones, y un exceso sobre el coeficiente de solvencia de casi 900 millones de pesetas. La sociedad tiene por otro lado 61 empleados y se dedica casi exclusivamente a la intermediación en Bolsa, con una escasa operativa por cuenta propia. Por tanto, entiendo que Banesto Bolsa se encuentra saneada y no se ha detectado ninguna irregularidad mínimamente significativa en Banesto Bolsa.

Por lo que se refiere a la gestora de los fondos e inversión, Banesto Fondos, se trata de una filial al cien por cien de Bandesco que gestiona once fondos de inversión mobiliaria y un fondo de inversión en activos del mercado monetario, total doce fondos. De la inspección realizada de la gestora y de los fondos, se puede concluir que tiene unos buenos sistemas de gestión y de control, que se registra un cumplimiento satisfactorio de la legalidad en materia de fondos de inversión, que las rentabilidades alcanzadas por los fondos de inversión gestionados por la gestora supera en media la rentabilidad de sus competidores y que en las carteras de estos fondos hay un escásimo peso de los valores del propio Grupo Banesto; concretamente la totalidad de los doce fondos solamente

tienen 500 millones de pesetas en títulos del Grupo Banesto, de los cuales tan sólo 29 millones son acciones. Estos doce fondos gestionados por Banesto contaban con 67.800 partícipes y con un patrimonio de 267.660 millones de pesetas, a fecha 29 de diciembre, día siguiente al de la intervención. Hasta el día de ayer, hasta el 18 de enero, se han registrado nuevas suscripciones en los fondos, es decir, entrada de dinero en los fondos, por importe de 25.300 millones de pesetas, y reembolsos por 63.100 millones de pesetas, lo cual da un neto de menos 37.900 millones de pesetas. Sin embargo, es de destacar que si bien la tendencia en los días siguientes a la intervención del banco fue de predominio de los reembolsos, en los últimos días se ha invertido la tendencia y las suscripciones superan los reembolsos; concretamente, en los últimos cinco días, el neto se ha incrementado en 4.200 millones de pesetas. Por tanto, creo que, en materia de los fondos de inversión, se puede lanzar -desde luego, desde mi puesto de responsabilidad puedo hacerlo- un mensaje de absoluta tranquilidad a los partícipes de los fondos de inversión gestionados por Banesto. que no se ven afectados en sus carteras por la situación de las acciones de Banesto, tienen un patrimonio independiente y hemos podido verificar que están adecuadamente gestionados por parte de la gestora.

Por último, Banesto Patrimonios, sociedad gestora de carteras, es una entidad relativamente pequeña que administra unos patrimonios por un importe de unos 13.000 millones de pesetas y a cuyos clientes se les invierte una cantidad que no llega a un 2 por ciento en valores del Grupo Banesto, y de la inspección realizada no hay ningún hecho destacable.

Por mi parte, nada más, señorías. Muchas gracias y perdón si me he extendido demasiado en la explicación.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Croissier.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Montoro.

El señor **MONTORO ROMERO**: En primer término, quisiera recordar lo que fue la primera reunión de la Comisión de Economía, celebrada el pasado 30 de diciembre, en la que el Grupo Parlamentario Popular expresó su posición respecto de la crisis de Banesto. Esta posición se sintetiza en tres ideas principales. En primer lugar, pretendemos esclarecer las circunstancias que han provocado una crisis tan importante, de tanta envergadura, como la que aqueja a Banesto. En segundo lugar, expresamos y seguimos teniendo una serena preocupación por las consecuencias de la crisis, consecuencias que han de atenuarse mediante el hallazgo de una salida pronta. Y, en tercer lugar, y éste fue nuestro propósito, vamos a exigir las responsabilidades pertinentes a todos los diferentes estamentos públicos, entidades privadas y personas físicas involucradas en la crisis.

En aquella primera Comisión que celebramos expusimos nuestra intención de solicitar la comparecencia del Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, toda vez que, obviamente, es una institución impli-

cada en la crisis, habida cuenta de la naturaleza de sus funciones. En mi opinión, el señor Croissier ha intentado hoy en su exposición desplazar buena parte de las responsabilidades de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores en lo que ha sido el proceso de tutela, de vigilancia, de prevención de esta crisis. A lo que hemos asistido es a una exposición de la intervención final, de la intervención cuando ya no quedaba otro remedio, y hemos asistido también a una descripción de su capacidad de información sobre lo que es la crisis de Banesto y sobre la información del Banco de España que es, por lo menos, extraña y yo quiero subrayarlo así desde el primer momento, puesto que tenemos que mostrar una discrepancia bastante notable respecto de las aseveraciones de su intervención, excepción hecha del punto último relativo a los fondos de inversión. Ha emitido un mensaje de confianza que nosotros, como Grupo Parlamentario, compartimos, pero me temo, señor Croissier, que la idea de la actuación de la CNMV en una crisis como ésta no es coincidente con lo que es, efectivamente, nuestra idea de lo que debe ser la capacidad de acción de una Comisión que tiene como misión fundamental velar por los intereses y por la confianza del Mercado de Valores español. Por eso éste no era el motivo fundamental de nuestra solicitud de su comparecencia; nosotros, a través de un método de cuestionario, de preguntas, vamos a intentar reconducir esta comparecencia sobre todo con un objetivo y es calibrar la eficacia con la que ha actuado la CNMV en esta crisis, y esa eficacia, obviamente, no se mide con la intervención en el último instante.

Antes de proceder a realizar esas preguntas concretas, creo que es obligado introducir una consideración previa. De acuerdo con la versión de las autoridades económicas y monetarias, hay una responsabilidad de la crisis exclusivamente sobre el equipo de gestión removido por el Banco de España en Banesto. Hay, desde luego, indicios suficientes para pensar que ha habido una grave deficiencia de gestión en Banesto, deficiencia de gestión que ha puesto en peligro la viabilidad misma de la entidad, pero no es menos cierto que se ha tratado de un proceso que ha tenido lugar durante largo tiempo y que ese fenómeno ha tenido lugar también ante los ojos de nuestras autoridades económicas que no han reaccionado a tiempo, que han asistido a ese proceso de deterioro como auténticos convidados de piedra.

En este asunto, señor Croissier, se ha puesto en entredicho la calidad y la eficiencia de nuestro sistema de prevención y tutela del sistema financiero y de las inversiones en España. Ya no estamos en las fechas de finales de diciembre, ya ha pasado el primer efecto y, por tanto, tenemos que hablar con franqueza y con crudeza de lo que ha ocurrido; basta leer la prensa, no sólo la nacional sino también los medios de comunicación internacionales, para advertir que se ha puesto en tela de juicio.

¿Qué es lo que ha fallado realmente? ¿Han fallado las regulaciones, han fallado las leyes preventivas? ¿Han sido más bien las instituciones? ¿Ha fallado la eficacia con que funcionaban estas instituciones o más bien se ha tratado de fallos de las personas que dirigen esas institu-

ciones? Estos son elementos que habrá que ir depurando a partir de ahora, porque desde luego -insisto en la idea central- unos problemas tan graves como los que ha presentado Banesto no se originan en un corto período de tiempo, sencillamente no es posible. El déficit de dotaciones, recursos propios en otras interpretaciones, esos más de 500.000 millones de pesetas, que es en definitiva el motivo de la intervención del Banco de España en Banesto, tiene que haberse originado en el transcurso de largo tiempo.

Señor Croissier, el Título II de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, establece que la Comisión Nacional de dicho Mercado velará por la transparencia de los mercados de valores. Primera función, pues, de la Comisión, velar por la transparencia. A continuación específica: velará por la correcta formación de los precios en los mismos. Segunda función, pues: precios verídicos. Y, finalmente: velará por la protección de los inversores. Tres funciones que competen, inequívocamente, a la CNMV.

Pues bien, existen sombras que empañan la actuación de la Comisión en este asunto, dudas que paso a formular, a modo de cuestiones, al señor Croissier. En primer término, señor Croissier, ¿está usted en condiciones de valorar cuál es la autocartera de Banesto? ¿Admite el señor Croissier que existe una autocartera de esta entidad superior a lo legalmente permitido? ¿Qué diligencias ha practicado la Comisión Nacional del Mercado de Valores para evitar que se forme una cartera -si es cierto que existe- por encima de los límites legales establecidos? ¿Ha recabado alguna vez información del anterior equipo de gestión de Banesto respecto de la formación de esa autocartera? Aunque es obvio, quiero insistir sobre las consecuencias que tiene la existencia de una autocartera que supere los límites legales; sencillamente, esa autocartera lo que hace es distorsionar el precio de la acción, está distorsionando el valor de las acciones, y por ello puede decirse sin ambages que la autocartera por encima de la ley constituye un fraude al accionista, en este caso al accionista de Banesto, puesto que realmente el valor de las acciones es distinto al que él entiende que es. No es ocioso recordar aquí que las maquinaciones para alterar el precio de las cosas son un delito contemplado en el artículo 540 del Código Penal, como lo es también el de imprudencia temeraria, igualmente contemplado en el Código Penal en su artículo 565, y no hay duda que la responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el control de la autocartera es grande. Así, el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y de adquisición por éstas de acciones propias, formula, en su capítulo 2, artículo 18, el encargo a la Comisión -cito textualmente- de velar especialmente porque las operaciones que deban ser objeto de comunicación, de acuerdo con lo dispuesto en el presente capítulo, se ajusten a los principios de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias. La primera duda que nos surge, pues, es la relativa a la valoración o el control de la formación de esa autocartera de Banesto.

Una segunda preocupación del Grupo Parlamentario Popular que deseo trasladar al señor Croissier esta tarde es la relativa a la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la ampliación de capital realizada por Banesto en el verano de 1993, que efectivamente formaba parte del plan de saneamiento aprobado por el Banco de España. Es cierto que la inyección de recursos propios que iba a proporcionar la ampliación no era suficiente para equilibrar la entidad, como después se ha sabido. El señor Croissier, en este punto, ha tratado de descargar responsabilidades de la Comisión. Sin embargo, hay que recordar aquí que los problemas de Banesto ya se habían puesto de manifiesto en la inspección que realiza el Banco de España, cerrada en noviembre del año 1992, sin que los datos más relevantes de esa inspección pasen al folleto o documento que la entidad elabora para apoyar la ampliación de capital del verano pasado. La Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene la doble obligación de realizar, en primer lugar, la verificación, y en segundo lugar, el registro del folleto informativo, según el artículo 85 de la Ley del Mercado de Valores, que establece la obligación de la Comisión de recabar por todos los procedimientos aquello que necesite para confirmar la veracidad de ese proyecto. Hay tres o cuatro preguntas que cabe hacer en este punto al señor Croissier.

En primer lugar, ¿está seguro el señor Croissier de que la verificación se realizó en sus justos términos? En segundo lugar, ¿está conforme con el mandato que tiene de cumplir eficazmente —por parte de la Comisión obviamente— el cometido de proteger los intereses de los accionistas? En tercer lugar, ¿no considera que el hallazgo por parte de la inspección del Banco de España (la que se cierra en noviembre de 1992) de la necesidad de reclasificar 120.199 millones de pesetas, y no los que aparecen en el folleto, como créditos dudosos es un hecho relevante que la ley exige que conozca el accionista a la hora de acudir a la ampliación de capital? En cuarto lugar, ¿estimó la Comisión que hubo ocultamiento de información en el folleto?, y si pensaba que existía esa ocultación, ¿procedió a verificar esos datos con los gestores de Banesto?

Un tercer aspecto de la situación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que advertimos la falta de eficacia es en la representación del fenómeno que se ha llamado *insider trading* o utilización de información privilegiada. Esta conducta, señor Croissier, campa en España por sus respetos ante la pasividad de la Comisión. Es obvio que la Comisión tiene que suspender la cotización, cuando ésta se desploma, para defender los intereses de los accionistas, pero no es menos cierto que existen indicios fundados de que en el caso Banesto ha existido uso de información privilegiada. Ese uso debe ser reprimido con firmeza, al igual que hacen otros países, como Estados Unidos, donde por su práctica se va materialmente a la cárcel.

¿Qué se está haciendo en España al respecto? La ineficacia de la Comisión es lamentable porque ya ha habido episodios anteriores, no sé cómo no recuerda el caso Ibercorp. En ese sentido, solicito del señor Croissier una opi-

nión más explícita de la que nos ha dado sobre los indicios de utilización de información privilegiada en el caso Banesto. Decirnos que se ha iniciado una investigación a estas alturas no es suficiente.

También quisiera formularle otra pregunta de carácter más general. ¿Cuántos expedientes ha abierto la Comisión Nacional del Mercado de Valores por esta actitud delictiva en los últimos tiempos? Todo esto conforma un conjunto de preguntas, una serie de cuestiones de las que solicito que el señor Croissier responda lo más concisamente posible, lo más delimitadamente posible, ya que en su exposición anterior yo no he encontrado repuestas satisfactorias.

Señorías, la recuperación de la confianza en las instituciones y en las personas encargadas de velar por la solvencia del sistema financiero y del sistema de valores es condición necesaria para superar la crisis que se ha originado. La crisis de Banesto es un hecho muy grave que afecta a cientos de miles de españoles directamente y a todos indirectamente. La crisis ha puesto en evidencia el sistema de prevención establecido en España. Sencillamente, las cosas no han funcionado como deberían haberlo hecho, y la opinión pública española tiene derecho a pensar que podía haberse evitado llegar a situaciones traumáticas como las que se producen a finales de diciembre. Ahora hay que extraer lecciones, y una de ellas, sin duda la más importante, es la de que hemos de corregir los defectos que se han puesto de relieve.

A tal fin, anuncio que el Grupo Parlamentario Popular va a promover una serie de iniciativas parlamentarias conducentes a mejorar y a aumentar la eficacia del sistema de prevención de crisis bancarias en España. Sin duda, una crisis bancaria es un fenómeno que necesita tratarse con delicadeza, sin estridencias, sobre todo en sus primeros momentos, pero, una vez pasados éstos, hay que esclarecer las responsabilidades oportunas, que son las que reclama la sociedad española.

Ciertamente, hay responsabilidad en los anteriores gestores de Banesto, pero cuando se llega a soluciones traumáticas es porque el sistema de prevención es imperfecto o hay negligencia por parte de la autoridad pertinente.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores no es un bombero que se disponga a apagar un fuego cuando éste amenaza con abrasarnos a todos. Es sobre todo, o al menos debe serlo, un elemento de prevención, de cautela, para provocar, para inducir la confianza de inversores internacionales y nacionales en nuestro Mercado de Valores. Transparencia, vigilancia y protección, ésas son sus funciones, como marca precisamente la Ley del Mercado de Valores.

Sobre su actuación hemos apreciado fundadas sospechas de falta de eficacia, que hay que corregir en este caso para que en un futuro no vuelva a repetirse un suceso como el de Banesto. En una crisis como la actual sufre el prestigio del Banco de España, el de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y se resiente la imagen de toda España en el exterior. Nuestra obligación ineludible es evitarlo.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Nuestro Grupo Parlamentario va a aprovechar también esta segunda comparecencia de las autoridades implicadas en el importante asunto que estamos contemplando, esto es, la crisis de Banesto, para fijar de forma clara su posición general sobre esta cuestión y después entrará en el detalle de lo que ha sido la intervención del señor Croissier.

Quiero anunciar también que nuestro Grupo Parlamentario, en sintonía con otros, va a proponer al resto de componentes de la Comisión la creación de una Ponencia, o mecanismo parlamentario *ad hoc* específico, para cumplir tres funciones principales: en primer lugar, seguir de cerca la crisis de Banesto y, sobre todo, supervisar, desde la soberanía popular, la orientación que se dé finalmente a la solución de la crisis de Banesto, esto es, recursos privados, recursos públicos, *mix*, o lo que vaya a suceder; en segundo lugar, reforzar y controlar el sistema de vigilancia de las entidades financieras –el señor Croissier nos hablaba de lagunas, de insuficiencias, en la propia Ley de la Comisión Nacional del Mercado de Valores–, y, en tercer lugar, revisar también la bondad y la salud de nuestro sistema financiero.

Dicho esto, nuestro Grupo Parlamentario, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, a diferencia de las intervenciones de otros grupos, quiere, en primer lugar, señalar su completo acuerdo con la precisa, acertada y oportuna intervención del Banco de España en la crisis de Banesto. El que haya habido insuficiencias en el seguimiento de la vigilancia de esta entidad o, como después veremos, en algún caso, insuficiencias de la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores –el señor Croissier nos ha dado una visión idílica de lo que le permitía la ley y de lo que él podía hacer en tanto que Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores–, en ningún caso –repito– debe entenderse como una posición por parte de nuestro Grupo de trasladar la carga de la prueba –o, mejor dicho, la carga de la culpa, de quien la tiene, esto es, los antiguos gestores de Banesto– a otros ámbitos que hayan podido contribuir con su negligencia o con su poca operatividad a una mejor solución de la crisis de Banesto.

En ese sentido, y para fijar nuestra posición, como decía al principio, señalada ya la oportunidad, en nuestra opinión, de la intervención del Banco de España, la precisión y la brillantez del informe que da pie a la intervención, quisiéramos señalar también que para nosotros los objetivos y prioridades que deberían contemplarse serían, por este orden: los depósitos de los clientes, el sistema general de pago, la fortaleza y saneamiento del sistema financiero español en su conjunto, garantizar los puestos de trabajo y el fondo de pensiones de los trabajadores, y en último lugar las acciones y los accionistas. Esta es una posición general de principio que vamos a seguir manteniendo a lo largo de toda la crisis.

En tercer lugar, quisiera señalar, como posición general de nuestra formación política, que debería trazarse una

línea que, como los tres jueves, brille más que el sol entre lo que sean provisiones desde el sector privado de recursos para la reflotación de Banesto y lo que pueden ser provisiones o dotaciones, por la vía que fuere –compra de activos, beneficios fiscales, Fondo de Garantía de Depósitos, intervención directa en la entidad–, del dinero público. Caso de producirse esta segunda oportunidad, que nosotros no contemplaríamos, sólo la avalaríamos en el sentido de que esto se tradujese y se transformase en presencia o ampliación del segmento público de banca en el conjunto del sistema financiero español. Recuerdo a SS. SS. que le media europea sitúa a la banca pública entre los Doce en el 30 por ciento, mientras que en España sólo es del 11 por ciento. Si al final el recurrir a los recursos públicos se demuestra como la solución más oportuna, ya anuncio que nuestro Grupo exigirá como necesaria contrapartida aumentar el segmento público de banca.

También quiero señalar al Grupo Socialista y al Gobierno que, en cuanto a la solución final de la crisis, sería un pésimo precedente que este Gobierno, en toda su trayectoria de los distintos gabinetes, tuviese dos varas de medir para las situaciones de intervención de importantes bancos: en algunos casos, acordeón a cero o a una peseta; en otros, otro criterio. Ya veremos cuál será el criterio final, pero yo anuncio que ésta sería para nosotros una grave inconsecuencia del Grupo Socialista y del Gobierno, en la medida en que el Grupo Socialista da sostén a este Gobierno, en lo que pueda ser la solución definitiva y final de la crisis de Banesto. Hechas estas consideraciones de tipo general, para fijar mejor la posición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en lo que es esta importante crisis que estamos contemplando y de la que ahora vemos uno de los aspectos, paso a centrarme en lo que ha sido la intervención del señor Croissier.

Quisiera empezar recordándole que al señor Croissier le pasa un poco como a las amas de casa: que Avon llama a su puerta. Avon llama a su puerta, señor Croissier y la crisis de Ibercorp –ahora, de Banesto– siempre le cogen a usted un pelín desprevenido. Un pelín desprevenido en la medida en que me parece que lo que prevé la Ley Nacional del Mercado de Valores y, más concretamente, la concatenación de los artículos 84, 85 y 87, permitiría una actitud más activa, más vigilante por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para asegurar esta correcta formación de los precios, esta correcta información a los posibles inversores y esta coordinación, cito –como usted sabe muy bien, seguramente mejor que yo– el artículo 87 cuando recuerda que el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores tienen la obligación de actuar coordinadamente para velar por el buen fin y el buen funcionamiento de los mercados de valores. Estaba en marcha una información, una inspección continuada de año y medio por parte del Banco de España, y aunque es cierto –como usted dice y nos ha recordado el último párrafo del artículo 92– que la Comisión Nacional del Mercado de Valores no puede auditar o avalar, en última instancia, el propio folleto, no

es menos cierto que los artículos 84, 85 y 87 le obligan a usted a recabar toda la información que sea necesaria para asegurar mejor y mayor transparencia en los mercados de valores.

Entre las entidades que usted puede y debe supervisar -no hace falta que se lo recuerde-, la letra a) del segundo párrafo del artículo 84 habla de los emisores de valores. En este caso, la entidad emisora es evidentemente Banesto. Aunque es cierto que usted no tiene por qué auditar y avalar la realidad del folleto, no es menos cierto que estos artículos -repito, los números 84, 85 y 87 y también el 92- le obligaban un poco más a esta actitud vigilante. Comprendo perfectamente que la actitud vigilante no puede abarcar el cotidiano funcionamiento de un mercado tan complejo como es el de valores, con tantas entidades y agentes que intervienen en él, pero sí es cierto -y lo quiero decir a nivel de reflexión política- que la única mancha o mácula que puede haber en lo que ha sido la actuación de la Administración en el tema de Banesto está precisamente, en opinión de nuestro Grupo, en la autorización del famoso folleto de junio de 1992. Nos reservamos, no obstante, una opinión más definitiva para cuando usted nos pueda decir si ha abierto o no expedientes y cuando tenga pruebas, para que nos pueda citar personas, familias o entornos que hayan podido producir información privilegiada. Me refiero al segundo bloque de su intervención y a la información que al final nos ha dado, relativa a que, dado el estado en el que se encontraba su investigación, no era hoy el día adecuado para avanzar nombres y posibles inculpaciones o responsabilidades.

Aceptamos el paréntesis. Tenemos experiencia con usted en otros casos anteriores; por cierto, *a posteriori*. La Comisión Nacional del Mercado de Valores actuó bien en aquel caso, me refiero a los expedientes abiertos y convenientemente sacionados del caso Ibercorp, no tengo por qué dudar de que actuara con la misma precisión y diligencia, aunque sea demasiado *a posteriori* para nuestro gusto. Demasiado *a posteriori* en la medida en que esto, insisto, es un punto importante de sombra al que algunos -y esta tarde hemos oído algo aquí y fuera de aquí con mucha más vehemencia- quieren acogerse para eliminar totalmente responsabilidades o culpas, en las que realmente está -lo dicho al principio- el anterior equipo de gestión de este importante banco español, y quisieran diluirlo todo en una actuación ineficaz o inexistente, o incluso en complicidad, de la Administración en la mala gestión de un banco. En absoluto es ésa nuestra posición -quede esto meridianamente claro-, pero no es menos cierto que los inversores se sienten más inseguros después de repetidas vulneraciones de la Ley del Mercado de Valores y, en este caso, sobre todo por el famoso y repetido folleto de junio de 1992. Lo que más echaría en cara a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y también al Banco de España -cuando comparezca el señor Rojo será debidamente interpelado en este sentido- es esta falta de utilización del artículo 87 y esta necesaria coordinación entre el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que yo creo que debía

haber dado mucho más de sí, sin que esto exculpe absolutamente a nadie.

Respecto a la información sobre las actuaciones en el Mercado de Valores de los días anteriores y del propio 28 de diciembre y de la suspensión de cotización, creemos que estuvo justificada aquella actuación. Como usted mismo ha señalado, estamos a la espera de la finalización de esta investigación y, si es necesario, a la apertura de los convenientes expedientes para depurar responsabilidades y también para conocer a los responsables.

En relación con el segundo bloque de su intervención, cómo fue posible que el folleto fuese registrado -la palabra es registrado, ustedes no autorizan, sino que registran-, ha quedado suficientemente clara nuestra posición con lo que he dicho anteriormente. La actuación concatenada de los artículos tantas veces citados permitía en todo caso una mayor diligencia de la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores. Ahora no tiene ningún sentido hablar de lo que hubiera podido pasar si las cosas hubieran sucedido de otra forma, pero ahí queda esta preocupación por nuestra parte.

Nos parece correcta la información que usted ha citado sobre el cuarto bloque de su intervención, la seguridad ofrecida a los depositantes en fondos de inversiones y patrimoniales de Banesto, me parece que esto es positivo y nosotros también quisiéramos transmitir esta sensación de tranquilidad.

Quisiera terminar, señor Croissier, señalando que aquí aparece una posible tercera responsabilidad de manera significativa. He señalado repetidamente la de los antiguos gestores, pero no es menos cierto que las auditorías y las firmas que auditaron aquellas cuentas también deberían ser convenientemente investigadas. A través de iniciativas legislativas, nosotros también instaremos a la Administración, concretamente al ICAC, para que nos dé cumplida cuenta de lo que fueron aquellas auditorías, si eran auditorías que reflejaban una imagen contable fiel a si el auditor participó de alguna forma en la mala gestión y en la ocultación de datos que, indudablemente, al menos a la vista de lo que ha sido el informe que ha dado pie a la intervención del Banco de España, hoy podemos colegir de la información que tenemos en nuestro poder.

Para nosotros la responsabilidad se reparte entre los gestores, pero también entre las firmas o la firma auditora, puesto que es evidente que debían mencionarse de forma mucho más clara algunos de los estados contables que ahora aparecen rubricados por la gran auditoría del Banco de España en su informe de intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Voy a terminar, señor Presidente.

Voy a hacer una pregunta coincidente con la formulada por el portavoz que Grupo Popular respecto a si usted puede precisarnos más en esta intervención el volumen y la composición de la autocartera de Banesto. Incluido en esta cuestión, nos gustaría saber -aunque están autoriza-

dos por las leyes correspondientes— en qué medida los créditos concedidos por parte de la entidad de Banesto a sus propios trabajadores se puede considerar que forman parte de la autocartera o de acciones de título sin derecho a voto. Me gustaría que nos diese una mayor explicación sobre esta cuestión. A la espera de su segunda intervención y de poder precisar más algunas de nuestras posiciones, termino, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT**: Quisiera iniciar nuestra intervención agradeciendo al señor Croissier la información que nos ha aportado.

De su propia intervención y de la de los grupos que nos han precedido se va apuntando una cuestión fundamental que, por otra parte, no es privativa de la situación que hoy nos ocupa: la fiabilidad de la información.

Estamos todos dándole vueltas, más o menos, al mismo asunto.

El señor Croissier nos ha comentado en su intervención que la Comisión de Valores tiene una responsabilidad limitada respecto al contenido del folleto informativo, pero me temo que a partir de ahí, de esa dejación de responsabilidad —probablemente con toda razón y de acuerdo con el contenido de la Ley de Comisión de Valores que preside el señor Croissier—, todos hacen un poco lo mismo. De las auditorías que yo conozco —probablemente SS. SS. conocen muchas más que yo— casi todas llegan a decir en poco o en mucho, en todo o en parte, que de la información que ellos auditan hay una parte que es responsabilidad del gerente de la sociedad que les aporta la información, es decir, todos hacen en sus propias auditorías una cierta dejación de responsabilidad. Nos encontramos con una pescadilla que se muerde la cola. Que yo sepa, excepto las auditorías que realizan los tribunales de cuentas o los órganos similares de las comunidades autónomas, el resto hacen una cierta dejación de responsabilidad en la veracidad de la información que es aportada por un tercero y la auditoría no llega a poner todo su peso en la veracidad de la información que audita. Por tanto, estaremos siempre en un círculo difícil de romper. Para la buena marcha de las cosas valdría la pena que, con iniciativas legislativas o a través de otros mecanismos, pudiéramos entrar en el tema de la fiabilidad de la información, porque, si no, a partir de ahí todo se nos cae, montamos un sistema que al final se fundamenta en la fiabilidad de una información que no es fiable y todo se viene a tierra.

Han dicho el propio señor Croissier y los portavoces de los grupos que han intervenido antes que el nuestro que éste es un caso en el que, por tratarse de una entidad de crédito, existe otro organismo de la Administración, que es el Banco de España, que también controla este tipo de entidades. No parece que haya habido entre el Banco de España y la Comisión Nacional de Valores la necesaria comunicación, o que si la ha habido haya sido utilizada de forma simétrica por los dos organismos. El folleto se

produce en junio y el señor Rojo nos comentaba en su comparecencia anterior que en mayo, es decir un mes antes, el Banco de España había incrementado la inspección de Banesto porque habían sido detectadas irregularidades o situaciones no contempladas en los estados contables de la sociedad, fundamentalmente por lo que hacía referencia a los morosos. Esa es, evidentemente, una información que para el futuro accionista de Banesto era significativa.

Hasta qué punto conocía o desconocía la Comisión Nacional de Valores los resultados de esas inspecciones y hasta qué punto debería haber sido informada por parte del Banco de España, probablemente no es responsabilidad del señor Croissier, pero en todo caso lo sería del Banco de España porque ésa sí es una información significativa que podía hacer adoptar al futuro hipotético comprador de la ampliación de Banesto una decisión distinta a la que tomó en su momento. Quisiera saber, señor Croissier, si fue informado como Presidente de la Comisión de Valores de los resultados de esa inspección del Banco de España del mes de mayo, y si comprobó que en el folleto a través del cual se realizó la ampliación de capital de Banesto esa información estaba contemplada.

Una segunda pregunta ya realizada por los intervinientes anteriores es el tema de la autocartera. Nos decía el señor Croissier que el folleto contempla, en confesión de Banesto, que la autocartera está en el 3,6 al inicio de la ampliación y que al final de la ampliación, esa autocartera confesada es del 3,8, pero todos hemos leído números muy superiores a éstos. Qué investigaciones ha realizado la Comisión de Valores por cuanto la vigilancia de la autocartera no es sólo competencia del Banco de España, es una obligación de todas las sociedades anónimas y no sólo de las entidades de crédito. La Comisión de Valores también debe supervisar el cumplimiento por parte de todas las sociedades, también de las que cotizan en Bolsa, de ese máximo del cinco por ciento de autocartera. Qué mecanismos ha autorizado hasta ahora la Comisión de Valores y cuál es, en su opinión, el porcentaje de autocartera que tiene la sociedad Banesto, sería una pregunta de la que me gustaría recibir respuesta.

Nos ha comentado el señor Croissier que cree que el folleto, que ha sido objeto de análisis precisamente a lo largo de la intervención en esta Comisión, editado por Banesto con motivo de su ampliación, era incluso muy realista. No le duelen prendas, en el momento de dar información, al explicar algunos de los duros problemas que tenía la sociedad. Parece que existía ya —desde bastante antes—, no sé si llamarlo plan de viabilidad, pero sí un cierto acuerdo entre Banesto y el Banco de España respecto a cómo debían ser afrontados estos problemas, del que probablemente formaba parte esa propia ampliación de capital y también la anterior. Supongo que era conocido ese «plan de viabilidad» —lo digo entre comillas porque no estaba diseñado así, ni se le daba ese valor— por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Pregunto si la información del folleto era acorde con ese plan de viabilidad teórico, probablemente inexistente y redactado en esos términos, porque de hecho existía un

acuerdo entre el Banco de España y Banesto respecto a la forma de salir adelante con los problemas que la entidad ya tenía.

Por último, quiero exponer un tema que no ha salido aquí. Según tengo entendido –también lo hemos leído en los medios de comunicación–, la suspensión de la cotización del valor no significa la prohibición de la existencia de transacciones del valor. De hecho, a través del mecanismo (hay quien lo llama del mercado gris, creo que ésa no es la denominación correcta) de lo que se llama la toma en razón por parte de las bolsas, se están realizando transacciones del valor Banesto. Se habla de cotizaciones del 400, del 450, etcétera. Es evidente que en este momento sí puede existir también información privilegiada. Por tanto, si necesaria ha sido –y lo agradezco– la forma exhaustiva en que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha realizado la información respecto a las transacciones habidas en Bolsa antes de la suspensión de la cotización del valor, los días 27 y 28, mucho más importante debe ser analizar estas transacciones que se están realizando en este momento, que son legítimas. Quizá nos deberíamos plantear si la suspensión del valor no debería, a través de la ley, prohibir las transacciones y que éstas no pudieran realizarse ni siquiera a través de ese mecanismo de toma en razón. No sé qué sentido tiene prohibir la cotización, que quiere decir prohibir de hecho la transacción formal y, en cambio, autorizarla a través de ese mecanismo de toma en razón. Pero éste es otro tema.

Lo que sí quisiera saber es cómo está actuando la Comisión Nacional del Mercado de Valores para conocer quiénes son los que están en este momento, a través de ese mecanismo, transaccionando acciones, a qué precio se están realizando las mismas, etcétera, porque debe ser notificado el precio, en esta toma en razón, al Mercado de Valores, y, por tanto, debe ser conocido por la Comisión. En general, habría que ir preparando ya lo que deberá ser una investigación del mismo tipo de la efectuada por la Comisión en las transacciones realizadas los días 27 y 28 de diciembre, porque hay quien probablemente en este momento sabe mucho más que nosotros sobre cuál va a ser el futuro. Aunque no esté definido, hay quien sabe más que nosotros respecto a por dónde van a ir los tiros. Que sea una la operación contemplada o finalmente realizada o sea otra, ahí sí que puede existir en este momento información privilegiada. No nos quedemos tranquilos pensando que como está el valor suspendido no existen transacciones, porque existen mecanismos que permiten su existencia y, de hecho, se están realizando.

Quiero darle las gracias nuevamente, señor Croissier, por su información. Estoy seguro de que también satisfará en la contestación a las preguntas que he realizado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Señor Croissier, nuestro Grupo Parlamentario está, como es obvio, honda-

mente preocupado con la situación de Banesto, como lo expusimos recientemente en la comparecencia del Ministro de Economía y Hacienda y del Gobernador del Banco de España. Preocupado por lo que ello supone de negativo para el sistema financiero, para la inversión, para la marcha de la economía en general, y, sobre todo, para el futuro del personal y de los cerca de 270.000 accionistas, teniendo en cuenta que los depositantes tienen garantizados sus fondos.

Convendrá conmigo en que el Banco Español de Crédito no es una sociedad anónima cualquiera. Su dimensión, el volumen de negocio que mueve, su representatividad como una de las primeras instituciones financieras del Estado, el colectivo de personal directamente relacionado, como son los depositantes, los clientes, los empleados y los accionistas, hacen que su situación –y en este caso grave situación– tenga unas implicaciones sociales mucho mayores que la mayoría de las empresas privadas. Si esto es así, si admitimos esta hipótesis, el que la situación del Banco de España haya llegado a este punto y tenga estas consecuencias demanda inexorablemente un esclarecimiento de responsabilidades, que es algo de lo que estamos aquí tocando, pero que cada uno que explica su postura no la tiene. Es decir, el Presidente del Banco, después de oír su intervención el otro día, podríamos decir que no tiene ninguna responsabilidad, ni el Banco de España ni el Gobierno ni la Comisión Nacional del Mercado de Valores y siempre se está trasladando la responsabilidad a los que no están aquí. Yo no sé si habrá que traer también a los auditores; eso ya se ha apuntado. También tiene, en algún momento, justificación por parte de los auditores porque ellos utilizan la documentación que se les proporciona. Por tanto, ése es otro tema que habría que contemplar.

Sin embargo, hablando de responsabilidades, los únicos que de momento van a hacer frente a este deber son, al parecer, los accionistas. Y no estoy pensando precisamente en los accionistas institucionales, en los especuladores, en las grandes familias con grandes paquetes o en las sociedades interpuestas que ocultan al verdadero accionista, etcétera. Me refiero principalmente al accionista de a pie, al pequeño inversor, al ahorrador que ha ido haciendo una pequeña cartera a través de los años; y cito a todas esas miles de personas que han apostado por invertir parte y en muchos casos todos sus ahorros en una entidad basándose, fundamentalmente, en su credibilidad y su seguridad, aspectos que precisamente han sido los que les han fallado.

En un momento en que la falta de ahorro privado –y no digamos públicos– es patente, en un momento en el que como consecuencia de esta falta de ahorro no existe inversión, la lección que se puede sacar es francamente negativa. Esta claro –y así es con la Ley de Sociedades Anónimas en la mano– que los accionistas del Banesto tendrán que acomodar el nuevo valor patrimonial que surja de los estados financieros debidamente auditados, y no quiero entrar en este punto de la valoración que será necesario explicar claramente a los accionistas, los cálculos y el sistema aplicado para determinar el valor de la

acción en este momento. En cualquier caso, para establecer el valor real nominal de las acciones es necesario tener el balance real de la sociedad, es decir, su verdadero valor patrimonial, para lo cual es preciso que terminen de realizarse las auditorías que se están haciendo tanto en el Banco Español de Crédito como en la Corporación Industrial y el informe de los actuales gestores. Todo esto -supongo- con la garantía del Banco de España como responsable fiscalizador de las entidades financieras. Espero que al final lleguemos a saber exactamente cuál es la situación patrimonial del Banco.

Lo que sí está cada vez más claro es que la situación del Banco no era la que se expresaba cuando se estableció el plan de la macroampliación de capital; un plan perfectamente elaborado a través de disfrazar la verdadera situación financiera y patrimonial de la entidad, a través de un plan de marketing y publicidad agresivo, a través de la involucración de una entidad financiera del mayor prestigio internacional como la J. P. Morgan, a través del pago de comisiones con sobretasas a los intermediarios financieros para la colocación de las acciones -punto este muy importante- y, desde luego, con el apoyo implícito de todos los que conocían la realidad y tenían capacidad y poder de actuación. Ante esta situación son innumerables los interrogantes que se presentan, interrogantes que hoy deseábamos poder despejar en parte y que se refieren a la actuación concreta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que usted preside. Entiendo que son muchas las preguntas que se han formulado. Yo voy a intentar eliminar todas aquellas que coinciden con las de los portavoces de los demás grupos parlamentarios para no exceder el tiempo y ser redundante, pero la gravedad de la situación y las consecuencias que están sufriendo muchos de los 270.000 accionistas, de los cuales 40.000 han sido captados a través de la macroampliación, requieren al menos el esclarecimiento al máximo de los hechos y de las responsabilidades.

Ya se han dicho anteriormente cuáles son las funciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que no las voy a repetir, pero basado en estas funciones que tiene la Comisión me gustaría saber de qué manera, en el caso de Banesto, cumplió la Comisión, antes del mes de julio de 1993, con sus obligaciones de supervisar, inspeccionar y velar para proteger los intereses en la macroampliación aprobada y qué comunicación mantuvo entonces a este respecto la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el Banco de España a fin de contribuir al desarrollo de estas sus obligaciones y funciones, en la medida en que la Comisión era y es responsable, como lo perceptúa la citada ley 24 de 20 de julio de 1988, segundo párrafo del artículo 90.

Por lo que respecta a los temas comentados por usted, concretamente en el del folleto, voy a eliminar las preguntas que ya se han hecho pero hay algunas cuestiones que sí me gustaría conocer. ¿Es cierta su declaración, como apareció en algún medio de comunicación, de que en ningún momento el Banco de España le había puesto en antecedentes sobre los problemas por los que atravesaba Banesto? ¿Por qué no hizo uso la Comisión Nacional

del Mercado de Valores de su facultad de exigir al oferente, es decir a Banesto, que incluyera en el folleto de la ampliación información adicional para la adecuada protección de los inversores, teniendo en cuenta esa situación de dificultad preexistente y que la misma no se refleja en el mencionado folleto, aunque ya se ha dicho que tiene una información exhaustiva? ¿Solicitó la Comisión Nacional del Mercado de Valores acreditación al oferente, es decir a Banesto, de haber obtenido del Banco de España el informe favorable sobre el contenido del folleto? ¿Existió este informe favorable del Banco de España? ¿Dicho informe fue efectivamente favorable y, por tanto, se puso de manifiesto en el mismo la congruencia de los datos del folleto con los que figuraban en los correspondientes registros administrativos a cargo del Banco de España o, por el contrario, contenía alguna indicación de salvedad? Parece ser que no existía ninguna salvedad por parte de los auditores.

En todas estas preguntas le agradecería que no me hiciera una referencia concreta a los aspectos jurídicos, obligaciones y derechos que tiene la Comisión Nacional del Mercado de Valores, porque creo que el problema es mucho más amplio que todo esto. Es decir, si nos vamos a restringir a coger la ley literalmente y explicar al público, a la sociedad, que se ha llevado al pie de la letra lo que marca la ley, indudablemente al final nadie va a ser responsable de estos hechos. Por tanto, la situación era tal y se conocían tantos datos que habría que actuar al margen o sobre lo que estrictamente marca la ley.

Referente a la revisión de documentación contable ¿ha verificado la Comisión Nacional del Mercado de Valores toda la documentación económico-contable que con carácter periódico le debió de remitir el Banco Español de Crédito para comprobar si se hallaba acorde con la legislación vigente? ¿Requirió la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en algún momento, al Banco Español de Crédito para que los auditores representados por ese Banco cumplieran los requisitos legales, dada la clara discordancia que ha puesto de manifiesto entre las cuentas presentadas por el Banco y su situación real, discordancia conocida previamente por el Banco de España, según declaraciones del propio Gobernador?

Finalmente dos preguntas. ¿Conocía la Comisión Nacional del Mercado de Valores la sobretasa, que he comentado antes, que estaba pagando el Banco a los intermediarios financieros para la colocación de las acciones de la ampliación? ¿Es cierto que los fondos que en estos momentos se están aportando por las entidades financieras provienen del Banco de España y se está, por tanto, utilizando dinero público?

Estas son las preguntas que le hacemos desde nuestro Grupo Parlamentario.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Coalición Canaria tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: En primer lugar, quiero agradecer al señor Croissier su información, amplia y detallada, que sin duda refleja los principales pro-

blemas, desde la perspectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que se han planteado con la crisis de Banesto.

Después de oír esta información y de leer detalladamente el informe que presentó el Gobernador del Banco de España en esta Comisión me han quedado graves dudas sobre algo que ya han planteado algunos de los portavoces anteriores, pero que creo que están implícitas en el informe que ha presentado el señor Croissier; me refiero a la coordinación entre las autoridades económicas en la crisis de Banesto. Yo creo que éste es el dato fundamental. Ahora no es motivo de debate —creo que ya se hizo en la reunión anterior de la Comisión— la cuestión referente a la oportunidad o no de la intervención del Banco de España en la crisis de Banesto; éste no es el momento. Lo que estamos ahora examinando es si las autoridades económicas, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España intervinieron coordinadamente o no. La impresión que yo tengo —a no ser que usted me corrija, señor Croissier, y no es una pregunta—, después de lo que usted ha contado hasta ahora, es que esa coordinación prácticamente no ha existido. Pero como creo que el señor Croissier es un técnico competente y solvente, sólo tengo que pensar —y si me equivoco me corregirá el señor Croissier— que la coordinación o no ha existido, o ha existido para que no hubiera actuación. Ese puede ser el fondo de cómo se ha llevado la crisis de Banesto y por qué se ha prolongado durante tanto tiempo.

Las actuaciones que se han producido no son las que eran de esperar, las normales, las que asépticamente, técnicamente, habría que haber pensado que era lo normal hacer. Si no se han producido así, lo lógico es pensar en cómo se estaba llevando toda la negociación interna —y aquí conocemos muy pocos datos porque sólo tenemos la punta del iceberg—, cómo se ha llevado la negociación durante largos meses. Porque explicar el tema simplemente con los artículos de la ley nacional, diciendo cómo en un momento determinado se hace la verificación del folleto de la ampliación de capital, es un debate formal. El problema es que ya había una profunda crisis en Banesto, anunciada abiertamente con inspecciones anteriores clarísimas, y no se podía pasar a trámite, no podía el Banco de España haber permitido una ampliación de capital —creo que de las más espectaculares que se han realizado en la Europa occidental en los últimos años— de más de 140.000 millones. No es lo mismo que en la primera ampliación, meses antes, que fue —según dijo— de unos pocos miles de millones. Ahora estamos hablando de una ampliación de capital que afectaba —y éste es el debate que tenemos que tener aquí como Comisión parlamentaria— a los intereses y a la protección de los inversores, que es la función principal de las autoridades económicas y monetarias; y no se ha producido esa protección correctamente. No creo que haya sido un problema de negligencia. Creo que nos lo deberían explicar mejor. Quizá habría que pedir, a partir de la información dada, una nueva comparecencia del Gobernador del Banco de España, porque casando las dos intervenciones acaba uno por no

entender la táctica que se ha utilizado en la negociación interna, incluyendo cosas como «a enemigo que huye puentede plata» y «vamos a dejar que las cosas las pactemos entre todos y echar tierra al asunto». Si ésa fue la actitud, supongo que se explican algunas actuaciones; si no, no las entiendo.

Una ampliación de capital de esas características habrá cogido a cuatro o cinco grandes inversores, pero ha cogido a unos cuantos miles de pequeños inversores, entre ellos empleados de Banesto, inversores de toda España que han metido sus pequeños ahorros en el Banco simplemente por leer un folleto que, según nos dice el señor Croissier, está tan bien hecho, es tan transparente y tan claro que explica desde el mes de junio las razones por las cuales en el mes de diciembre se interviene el Banco. Eso es lo que nos ha dicho. Estaba todo tan claro desde el mes de junio que en el mes de diciembre al señor Rojo no le quedó más remedio —y aquí todo el mundo lo entendió el otro día— que decir: Pues ahora intervenimos el Banco, con los datos que hemos descubierto. Pero a reconocimiento de parte no hacía falta esperar seis meses más, porque según nos acaba de explicar el señor Croissier los datos ya estaban en el folleto. Y se hace la vista gorda, no se controla la situación, quizá esperando la solución Morgan, en este caso «Bienvenido Mr. Marshall»; se aguanta y hay una serie de inversores que no han sido protegidos en sus derechos e intereses. Esto es una realidad y a esta Comisión parlamentaria le corresponde —es su obligación— proteger los intereses de los ciudadanos españoles, aparte de las ingenierías financieras que se hagan para resolver la situación de crisis de un banco. En cualquier caso, nosotros estamos interesados, como todos los demás, en resolver esta crisis en bien del sistema financiero español.

Por tanto, repito, después de las explicaciones dadas yo no le hago ninguna pregunta, sino que le pido que me corrija en la conclusión que he sacado, que, como digo, más que una pregunta es una afirmación que espero que usted corrija porque, si no, entiendo que habrá que plantearse una nueva intervención en esta Comisión del Gobernador del Banco de España.

Segunda cuestión, la famosa historia de los días 27 y 28 de diciembre. El que el día 28 de diciembre sea el día de los Inocentes no quiere decir que las actuaciones —o las no actuaciones— que se produjeron ese día estén explicadas a partir de los datos que se han presentado. Quiero insistir en la competencia sobradamente demostrada por el señor Croissier en su larga trayectoria como gestor público, y lo que ha pasado entre él los días 27 y 28 de diciembre sólo se puede explicar por el hecho de que las altas autoridades monetarias, económicas y políticas de los diversos partidos más representativos de este país estaban en ese momento negociando, aclarando la forma de intervención; si era el BBV u otro el que iba a llevar la gestión y el control del nuevo consejo de administración u otras cosas por el estilo.

El propio señor Croissier nos dice que el artículo 23 habla de la suspensión de la cotización de las acciones de cualquier sociedad cuando concurren circunstancias es-

peciales para la protección de inversores cuando haya movimientos de carácter anómalo. Movimientos anómalos los había de todas clases en esos días: cambios de cotización a toda velocidad, sobre todo en los mercados internacionales; se sabía desde el día antes, a primera hora de la mañana, que había cambios en las cotizaciones internacionales. Decir que se llama al señor Conde y que el señor Conde contesta que él no sabe el origen de los rumores, supongo que sería una broma del señor Conde, puesto que me parece que eso fue el día 28. Y el Gobernador del Banco de España no estaba, estaba en una reunión y no hay coordinación. Había que haber suspendido las cotizaciones puesto que si no se podían producir delitos. Varios portavoces aquí se han atrevido a decir que probablemente hay indicios suficientes para sospechar la existencia del delito de información privilegiada, puesto que entre las once y la una del mediodía se producen cambios de acciones.

Le vuelvo a agradecer al señor Croissier sus explicaciones, casi de detective, puesto que ha explicado hora por hora los cambios de cotización y las ventas de acciones, 440.000 acciones a partir de las once de la mañana. Nadie se esperaba que a las once, las doce, la una o las dos estuviera sin suspenderse la cotización. Había reuniones de otro tipo, seguro. Mi Grupo no quiere caer en atribuir al Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores las responsabilidades graves que hay en estos asuntos; creo que las responsabilidades están en otro nivel; si no, no se explican. Claro que están en otro nivel.

Los datos que ha dado el señor Croissier -sin que nadie se los hubiese pedido previamente-, desde luego muy positivos, son los cambios que se producen, y se podían haber producido otros mayores. La prensa ha dicho, y nadie lo ha desmentido, que el Subgobernador del Banco de España se reúne en un momento determinado con el señor Conde y le ofrece que venda las acciones. Eso he leído, no sé si es o no cierto; por eso hablaba antes de lo del puente de plata, y nunca mejor dicho lo de plata. ¿Ha habido una información privilegiada? Es decir, ¿hay una serie de sectores que han podido vender acciones sabiendo que a continuación se iba a producir la intervención y la suspensión de la cotización? ¿La suspensión de la cotización se ha hecho tarde? Evidentemente tardísimo. ¿Qué presiones ha habido para que se tardara tanto en suspender la cotización cuando hay que velar para proteger los intereses de los ciudadanos y de los inversores del país? ¿Qué se ha hecho para evitar la posibilidad de que nadie utilizara la información privilegiada? Ese es el debate.

Señor Croissier, no me quiero extender en el debate sobre la autocartera, etcétera, sobre lo que ya le han preguntado otros grupos; no quiero ser pesado ni técnico, porque estos debates se prestan a mucho rollo técnico y aquí el problema son los ciudadanos del país y los Diputados que los representamos. Nosotros tenemos la obligación de explicar a los ciudadanos de este país que las autoridades públicas, las autoridades monetarias y los grupos políticos han actuado con el máximo rigor, no sólo para salvar Banesto y la credibilidad y la solidez de

un sistema financiero español -lo que me parece muy bien-, sino también protegiendo al señor de La Coruña, de Avila, de Tenerife o de Las Palmas de Gran Canaria que estuvieron comprando acciones de Banesto con una información que desde luego no es privilegiada, sino, en este caso, todo lo contrario. Yo no quisiera llamarle a eso estafa, pero cuando no se tienen todos los elementos de información uno puede invertir mal ahorros duramente conseguidos. Alguien habla de fraude. Yo no quiero utilizar palabras duras pero sí resaltar hechos graves. Yo le animo a que continúe la investigación y la información sobre los cambios y las ventas que se hicieron a lo largo del día 28 de diciembre, que no eran broma; si se produjo o no información privilegiada y por qué se tardó tanto en suspender la cotización cuando había movimientos no anómalos, movimientos *asirocados* en los mercados internacionales y nacionales. A partir de estos datos hay que corregir, como alguien ha dicho aquí, la legislación que existe sobre estos temas, sin duda. Pero si de verdad lo que queremos es un gran pacto para echar tierra al asunto o que el Parlamento controle e investigue, creo que no basta con una ponencia, haría falta una comisión de investigación, y nadie la ha propuesto, para mi sorpresa, no sé si porque ahora el PP y el PSOE van a proponer que las comisiones de investigación se compongan de sesenta Diputados o si es porque hay un acuerdo para no llegar al fondo de las cuestiones que todavía no hay sino la puntita...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mauricio, le ruego se atenga al tema en cuestión y no entre en disquisiciones para que otros grupos no tengan que intervenir.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: De acuerdo. Solamente digo que el iceberg sólo tiene la novena parte en la superficie; de momento sólo hemos visto la mitad de la novena parte, nos faltan nueve partes y media y yo creo que este Parlamento tiene la obligación de investigar las nueve partes y media que faltan.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Señor Presidente, quiero agradecer, al comenzar mi breve intervención, la presencia del señor Croissier y sobre todo, antes de entrar en los peros que creo que hay que poner en este tema, reconocer que la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con la que yo he tenido alguna experiencia, es una entidad seria con la que siempre que me ha tocado conectar ha actuado con rigor y hasta puedo afirmar que he podido aprender en las reuniones mantenidas con sus profesionales, que creo que son buenos. Pero esta tarde he tenido una pequeña decepción que quisiera manifestar de alguna forma.

En su intervención del pasado día 30 el señor Ministro de Economía aseveraba que una de las obligaciones de la CNMV es la de actuar cuando existe información desigual y no contrastada en un momento determinado. Yo

he podido comprobarlo a través de mi experiencia profesional. Sin embargo, la visión que se nos ha dado esta tarde sobre la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a mi modo de entender, ha sido un tanto externa, garantizando por supuesto el libre juego de la Bolsa entre compradores y vendedores, garantizando la limpieza de las transacciones y controlando las actuaciones internas o externas que puedan afectar al buen fin de las operaciones, pero poco interventora, entre comillas -no quisiera que se entendiese mal; lo digo así para no extenderme más-, salvo en defensa del accionista; visión que yo creo que es estrictamente legal. Se ha dicho que las responsabilidades son ajenas; se ha citado incluso a un apoderado del Banco, a la auditoría, etcétera, que sin duda las tienen. Sin embargo, a través de la experiencia personal vivida y a través de su exposición, señor Croissier, saco la conclusión de que existe una especie de doble vara de medir. La Comisión Nacional del Mercado de Valores hace un seguimiento estricto, y puedo pensar que riguroso, de la información que las empresas, trimestral o semestralmente, rellenan los folletos correspondientes, deben enviar a la Comisión Nacional. Por eso cabe realizar una serie de preguntas breves puesto que muchas de ellas han sido ya anteriormente expuestas.

Insistiendo en el tema del control de la autocartera, yo quisiera conocer cuántas intervenciones, reuniones, preguntas y comunicaciones se han realizado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores para modificar la situación detectada en Banesto. En otras empresas ese seguimiento se hace de forma exhaustiva y creo que existe hasta un control permanente, una comunicación bastante frecuente, cuando se detecta algún tipo de situación de autocartera que puede llegar a situarse fuera de la legalidad.

Me gustaría también saber cómo se ha estudiado y contrastado la información trimestral y semestral recibida en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ya que suele ser habitual en muchas empresas que cotizan en Bolsa el realizar este tipo de contrastes, incluso exigiendo hasta certificados del auditor como información complementaria a la que se envía. ¿Qué actuaciones ha habido anteriormente con Banesto?

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, según su exposición, ha intervenido al final -yo quisiera pensar que no ha sido así, si bien es lo que se deduce de sus palabras- y usted mismo nos ha dado un dato relativo a que el 30 de octubre de 1993 se produce un descenso de la cotización 3,5 veces superior al del sector. ¿Por qué no se actuó entonces? A mí me gustaría saber, si se actuó, cómo se hizo en relación a Banesto para haber actuado en defensa precisamente del accionista.

El señor Croissier no nos ha hablado de una investigación -quizá sea una palabra muy rimbombante pero no se me ocurre otra en estos momentos- interna sobre los hechos que han podido afectar a la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cuanto garante del accionista, garante de la limpieza en las transacciones y controladora de las actuaciones internas y externas de las operaciones que se efectúan en la Bolsa y que han

podido afectar precisamente a la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la ampliación de capital del año 1993, mejor dicho, desde el momento en que se plantea esa ampliación en la Junta General correspondiente al año 1992.

Muchas gracias, señor Croissier.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Hernández Moltó.

El señor **HERNANDEZ MOLTO**: Muchas gracias, señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por su comparecencia en esta Comisión, que he de decir que en absoluto ha defraudado las expectativas que teníamos cuando solicitamos su comparecencia, ya que evidentemente ha venido a circunscribirse a lo que es su función y a lo que la ley le asigna. En ese sentido, mi Grupo no sólo no se decepciona, sino que no entiende que su intervención hubiera sido distinta de aquélla para la que ha sido llamado y aquélla para la que todos los días tiene que realizar su función.

Después de todo este interesantísimo debate -como siempre a mi Grupo le toca ser el último y espero que por muchos años porque eso significaría que es el mayoritario- reconozco que me quedo algo confundido y, al mismo tiempo, tranquilo, porque intuyo que usted no es el responsable de los problemas de Banesto. Digo esto porque, como siempre sucede, y ha sucedido ya en otras ocasiones, desde el primer acto, en el que parlamentariamente se empieza a tratar un asunto de importancia, hasta el segundo, que, además, normalmente le suele tocar a usted, siempre pasa algo por el camino; siempre las serenidades se vuelven en crispaciones, siempre los elogios en la actuación de la Administración pública se convierten en dudas y siempre lo que es una confianza en el sector financiero se convierte en poca eficacia en la actuación de ese sector, algo que supongo que a los seguidores más asiduos de esta Comisión no se les habrá escapado, y digo yo que será por razones distintas de las de la pura actuación de lo que estamos hablando. Pero digo que estoy sorprendido también porque en este tipo de debates uno descubre siempre algunos rincones intelectuales complicados, en donde hay intervenciones que ponen de manifiesto (dicho sea con todo respeto y, desde luego, sin ánimo de aludir a nadie) una cierta esquizofrenia intelectual. Por parte de algunos grupos políticos se piensa que en la gestión de las cosas privadas y en la gestión del propio mercado hay resistencia a creer que pudiera haber responsabilidades privadas también, y, detrás de cada problema (es cierto que si tiene una gran dimensión obviamente escapa ya a las propias reglas del Mercado), hay una obsesión-fijación en buscar responsabilidades de la Administración pública, y dentro de poco -no sé si anticiparlo- estoy convencido que será también del Gobierno por cosas que en principio están afectando al mercado.

Digo que esta es una pequeña esquizofrenia intelectual porque, al final, lo que pone de manifiesto es una duda importante en la creencia del mercado, en este caso del

mercado de capitales. Yo le voy a hacer una confesión: a mí nadie me ha obligado a comprar una sola acción de Banesto. Digo esto para borrar alguna pequeña demagogia que en torno a este debate surge, y que no se malinterprete esta afirmación, porque evidentemente el interés de mi Grupo es defender (y, además, confiar en que usted lo hace) los intereses de los pequeños accionistas y de los accionistas en general. Pero, claro, poniendo prioridades, y las prioridades están en que las responsabilidades de los gestores privados se cumplan y que los propios accionistas privados también se orienten hacia las responsabilidades de esos propios responsables.

A mi Grupo le parece prioritario que los recursos públicos no tengan que ser utilizados para solventar problemas del sector privado, para sustituir responsabilidades del sector privado. Repito que nadie me ha obligado a comprar una acción de Banesto y espero no ser el único ciudadano de este país que esté en esta condición.

Por lo tanto, lo que tengo que hacer es sacar una conclusión. Es cierto que el mercado de capitales comporta riesgos, y comporta beneficios, y por eso se crean instituciones. Después de algunas de las intervenciones que he oído hoy, y leyendo en los diarios de sesiones las intervenciones que hacían cuando la Ley del Mercado de Valores creó la Comisión Nacional, la verdad es que tengo que hacer un serio esfuerzo de identificación de que el discurso que hoy he oído corresponde al mismo grupo político que decía otras cosas en otros momentos.

Digo esto fundamentalmente porque dada la complejidad del mercado, cuando se hable de él conviene hacerlo con un cierto rigor, sobre todo cuando algunos apelan muchas veces a que no hablemos de política sino simplemente de economía. Pues el sector financiero también es economía, y conviene que hablemos con un cierto rigor y que, desde luego, cuando estudiamos y conocemos la función de algunas instituciones, sepamos que la suya no es la de asesor bursátil, ni de inductor hacia las buenas operaciones, sino la de velar que haya igualdad en la información, que haya transparencia y que funcionen los millones de operaciones bursátiles que se hacen en nuestro país al cabo del año.

En este sentido tengo que decirle que, de su lectura (aunque no se lo digan se lo voy a decir yo, ha sorprendido a los que traían el discurso hecho de casa), creo que ha estado por encima de las expectativas y de las informaciones que algunos pensaban que usted iba a dar. Porque he de decir que ha hecho un impecable alarde de información, de responsabilidad. La responsabilidad, desde mi punto de vista, está muy unida a la prudencia, porque si no, usted, el Gobernador del Banco de España y hasta la oposición harían un mal papel si detrás de cada punto de dificultad financiera de un banco tuvieran que intervenir. Si todos los informes que el Banco de España hace semestralmente fueran públicos este país ni ningún mercado podría funcionar. Lógicamente, para eso están las instituciones, para, conocidos los datos, reorientar, inducir, para que puedan superar dificultades, porque si cada vez que aparece una dificultad en una entidad usted tiene que suspender cotizaciones y el Banco de España tiene

que intervenir, apaga y vámonos. Y como supongo que todos los que hablan del sector financiero y confían en la estabilidad de esta sociedad, ya moderna, lo hacen de verdad, en ese sentido espero que también puedan coincidir conmigo, aunque no lo digan públicamente, en que la actuación del 28 de diciembre tanto del Banco de España como de la Comisión Nacional del Mercado de Valores fue impecable e inevitable. ¿Qué hubiera sucedido si el Banco de España interviene y la Comisión Nacional no suspende cotización? O, dicho de otra manera, ¿qué hubiera sucedido si la Comisión Nacional suspende cotización y el Banco de España no interviene? ¿O qué hubiera sucedido si el Banco de España interviene hace seis meses, cuando aún -eso sí, en voz baja- algunos decían: yo no sé si no se han precipitado? Después, aquí, para el «Diario de Sesiones», dicen otras cosas, pero en otros ambientes dudan de si era necesario, si esto es muy traumático. Esto de los fariseos es una condición a veces excesivamente parlamentaria también. Lo que sucede en algunas ocasiones es que esa falta de sinceridad plantea algunas dudas innecesarias, desde mi punto de vista, en la actuación financiera.

Señor Presidente de la Comisión Nacional, usted ha hecho lo que, desde mi punto de vista, podía y debía hacer, no sólo para esta Comisión, sino también para los ciudadanos y ciudadanas, para los impositores de esa entidad y, evidentemente también, para los accionistas. Usted ha venido a informar sobre los datos que tiene, sobre el incumplimiento del mercado en cuanto a información privilegiada se pudiera haber dado el día 28. Mi Grupo le anima a seguir investigando. Alguien ha dicho que la palabra es muy cruda. Pues, no, a seguir investigando porque probablemente las conclusiones puede que sean muy interesantes. Usted ha venido aquí a explicar también su criterio sobre la información que se publicaba en el folleto de la ampliación de la emisión de Banesto. Lo que yo creo que pone de manifiesto también en lo que en tantos contratos sucede: lo poco que se leen determinados folletos, por lo complejo que es este sector. Y cuando alguien se rasga las vestiduras porque aquella emisión se hubiera autorizado, muchos de los que suscribieron aquellas situaciones y los gestores que se comprometieron a salir de la situación problemática que tenía hablan del gran prestigio de Morgan, y no sé si lo dicen en sentido negativo o positivo, pero supongo que también sería un aliciente para que muchos confiaran si Morgan confiaba. Además, supongo que en aquel momento -yo quiero pensarlo- se actuaba de buena fe pensando que aquella situación permitiría salir al banco de la situación en que se encontraba, entre otras cosas porque no eran palabras las que allí se decían; era suscripción de acciones y, por lo tanto, la gente se jugaba el dinero. Y cuando la gente se juega el dinero hay que dar confianza al que confía, pues aquella era una emisión que permitiría salir de la situación. Y estoy convencido de que eso mismo lo debería pensar el Banco de España, y estoy convencido, evidentemente, que eso mismo lo pensaría la Comisión Nacional del Mercado de Valores por algo fundamental: porque miles de españoles también lo creyeron y se juga-

ron su dinero, con riesgo, claro, con riesgo de ganar o con riesgo de perder.

En cualquier caso, siempre me parece útil -y quiero señalarlo- que en su intervención se produzca esa labor didáctica y pedagógica, no sólo a este Parlamento, sino a los propios ciudadanos, para saber que, desde luego, hay garantías en este mercado de capitales para que las cosas se hagan con seriedad, sin juego sucio, con igualdad de condiciones, con limpieza, con homologación a cualquier mercado de capitales del mundo. Además, éste es un mercado de capitales -y en alguna ocasión lo he dicho, pero voy a volverlo a decir- en que el reconocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de este país cruza las fronteras; en este sentido, quiero sumarme al reconocimiento de algún Diputado de la labor importante que se está haciendo. Y, lógicamente, cuando hay un conflicto, la tentación más fácil es la de responsabilizar a aquellos que los grupos consideran que políticamente les puede ser más rentable.

En cualquier caso, creo que a estas alturas hay cosas bastante evidentes: que ha habido una importante deficiencia de gestión en Banesto. Y a esto no hay que decir enseguida: sí, pero y las administraciones públicas, ¿qué? Creo que es un dato evidente: ha habido una deficiencia de gestión importante. Y creo que, por ser lo más suave posible, se ha producido también una falta de diligencia informativa de los gestores de Banesto. Creo que hay una dudosa veracidad en algunos de los datos que parece que Banesto ha facilitado a algunas entidades, y parece que también hay dudas sobre la brillantez en el trabajo de los auditores en Banesto.

Creo que todo ese tipo de circunstancias tienen que convivir, conviven y convivirán siempre en un mercado, con la necesaria tutela y el necesario control de las administraciones públicas. Y, a veces, aquellos que defienden ardorosamente el mercado después casi conceden un instrumento de planificación bursátil a las entidades que, desde mi punto de vista, sería no sólo imposible sino inoperante que se lo pudieran asignar.

Por eso, señor Presidente, creo que usted hoy ha hecho avanzar algo más este proceso en el que estamos inmersos, y lo ha hecho avanzar positivamente. Creo que para el espectador desapasionado de este debate usted ha vuelto a añadir tranquilidad y solvencia a este mercado financiero. Usted ha vuelto a poner de manifiesto que cumple escrupulosamente la ley y que lo hace de una manera eficaz. Y, desde luego, no me duelen preñar en reconocer lo que, sin duda, usted reconocería tanto o más que nosotros: que las leyes, y más las financieras, en un proceso tan acelerado de modificaciones de las estructuras del mercado, probablemente, puedan ser mejoradas y sean mejorables, evidentemente. Este será nuestro trabajo, pero haciéndolo desde una lealtad a lo que muchos dicen defender, pero que, a veces, uno tiene la duda de si lo hacen por convicción o simplemente para intentar ganar una pequeña batalla política más.

El señor **PRESIDENTE**: Concluidas las intervenciones de los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra, a

continuación, el señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (Croissier Batista): Señor Presidente, intentaré dar cumplida respuesta a cada una de las preguntas, y espero no se me olvide ninguna.

Siguiendo el orden de las intervenciones, comenzaré respondiendo a los temas planteados por el señor Montoro, del Grupo Popular. El señor Montoro hace una consideración o apreciación, de la que evidentemente es muy libre, cuando dice que mi intervención es una muestra de un desplazamiento de responsabilidades y que, en definitiva, lo que se pone de manifiesto es una falta de eficacia en la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Respecto a lo primero afirmo que la Comisión y yo personalmente asumo al cien por ciento la responsabilidad dentro de mis competencias, de las que me otorga la ley. Lo que no puedo es asumir responsabilidades que no me corresponden, que no me da la ley, y para las cuales la ley no me otorga medios. Si alguien me pregunta si soy partidario de un cambio de la ley que dé aún más competencias, le diría que creo que no; creo que razonablemente este es el modelo de mercado financiero que tenemos, es perfectamente homologable, sin duda está a la altura de los mejores de Europa desde el punto de vista regulatorio, solamente comparable con el americano, quizá porque hemos hecho la reforma más tarde y hemos copiado el modelo americano. Repito que funciona razonablemente bien, y dentro de ese contexto creo que la ley, con unas modificaciones que está debatiendo el Parlamento en este momento, es un marco adecuado.

Plantea S. S. cómo se genera el déficit de 500.000 millones a lo largo del tiempo. Creo que es una gran pregunta, es el gran problema que subyace en el análisis de la situación de Banesto, cómo se produce, qué factores hacen que no aflore en un determinado momento a los gestores, a los auditores, a los supervisores. Este es un tema al que desde la Comisión Nacional del Mercado de Valores no se puede dar respuesta. La Comisión Nacional del Mercado de Valores no tiene ninguna capacidad, ni sería razonable que la tuviera, para entrar en el departamento contable de ninguna entidad, aunque fuera un banco, para rehacer sus contabilidades y ver cómo se ha producido eso. Si es un banco, para eso es competente el Banco de España; si no es un banco, ahí están los auditores, y la Comisión tiene esa capacidad sólo con las entidades supervisadas por ella. En ese sentido, me alegra poder decir que, en las que nosotros supervisamos, hasta ahora no se ha podido detectar el más mínimo problema en su contabilidad y en su solvencia.

Su señoría comienza preguntándome -esta pregunta me la han formulado otros grupos- cuánta autocartera tiene. ¿Es superior a la declarada? ¿Qué diligencias se han efectuado por parte de la Comisión para esclarecer esto? ¿Qué requerimiento de información se ha pedido? Los datos que tiene la Comisión no son otros que los que le he

dicho anteriormente, es decir, que en el momento de la suscripción Banesto declara una autocartera del 3,59 y que la última comunicación que ha hecho es del 3,85. Por cierto, la última comunicación la han hecho los nuevos gestores, quienes declaran públicamente -y así consta en el registro público de la Comisión- que ésa es la autocartera que tiene el banco. Dicen: no obstante lo cual, los nuevos administradores están realizando investigaciones para ver si existen compromisos de recompra, si existen financiaciones en la colocación de otros paquetes. Dicen que esa investigación es extraordinariamente compleja y que no se encuentran en condiciones de avanzar nada más que la cifra que les he citado.

Por tanto, ni los nuevos administradores desde dentro son capaces de modificar la cifra que aparece públicamente en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Es más, la Comisión estudia con lupa, diría yo, los informes de auditoría, que deben pronunciarse sobre el importe de la autocartera, y las revisiones de los auditores, en el caso de Banesto, siempre han coincidido con las declaraciones que Banesto nos ha hecho.

Por consiguiente, desde un punto de vista jurídico y material, sabemos lo que sabemos; aparentemente ni los nuevos gestores saben más que nosotros y, hasta donde sé, tampoco lo sabe el Banco de España. Luego difícilmente alguien puede decir que yo estoy de convidado de piedra sobre el problema de la autocartera. ¿Rumores? Mil. ¿Que a través de la Comisión hemos visto cantidad de operaciones que nos han inducido a sospecha? ¡Claro que sí! Cada vez que hemos registrado una operación en Bolsa que nos ha llamado la atención hemos pedido ordenantes finales, hemos procurado saber quién era. Y frecuentemente nos encontramos con Liechtenstein, Caimán, Curaçao, etc. Pido una declaración al banco y me dice: He vendido a fulano de tal, domiciliado en Liechtenstein, y me manda la información. Acto seguido, cada vez que me reportan una auditoría analizo con lupa cada una de esas operaciones y nada pone de manifiesto que esas declaraciones sean falsas.

Aquí me permito hacer un comentario adicional. Aparentemente, y SS. SS. deberían de tenerlo en cuenta, la definición de autocartera es una y el sentido económico con el que utilizamos el término autocartera es otro. Autocartera son acciones en manos de la compañía matriz o de sus filiales controladas. Eso es autocartera. Por ejemplo, un crédito o un aval, quizás no directo, sino indirecto, a través de otra institución financiera internacional dado a otra compañía y que con ese respaldo financiero adquiere acciones, eso no es autocartera y no tiene que declararlo. Por ejemplo, tampoco es autocartera las participaciones recíprocas que sí deben ser declaradas y que figuran en los informes de auditorías, las participaciones recíprocas del Banco Español de Crédito y de las empresas de la Corporación, al menos las que certifican los auditores, que informan sus gestores. La relevancia económica de ese tipo de avals, garantías, contratos de «put and call», etcétera, que puede haber pueden acabar manifestándose en última instancia en una autocartera, pero jurídicamente eso no es autocartera. Habría que añadir,

por lo que dicen los propios gestores en su comunicado público, que tiene una extraordinaria complejidad desentrañar ese tipo de operaciones.

Me pregunta usted qué ha hecho la Comisión. Permanentemente declaraciones de Banesto en los registros públicos sobre autocartera, análisis de sus auditorías, verificaciones de operaciones bursátiles, preguntas a intermediarios sobre quiénes son esos inversores. Cuando ha habido algún tipo de duda nos hemos dirigido a Banesto preguntando qué relación guardaba con ese comprador. Esto lo hemos hecho en cantidad de operaciones, siempre con unas respuestas formalmente claras, que no puedo poner en duda más allá de constatar ese tipo de declaraciones.

Segundo tema que plantea S. S.: la ampliación de capital.

Dice que yo descargo mis responsabilidades, que los problemas se ponen de manifiesto en la inspección de 1992 y que eso no se pone de manifiesto en el folleto. Entiendo que S. S. había preparado su intervención, pero buena parte de la mía ha consistido en explicar que precisamente en el folleto le preguntamos a Banesto por los resultados de la inspección, porque el auditor en la nota 3D decía que, producto de una inspección del Banco de España, se había detectado una insuficiencia de dotación de fondos propios. Por eso el folleto lleva una masa de información absolutamente inusual en un folleto sobre déficit de fondos propios. Tan es así que son todos los datos que le decía antes. Dice cuántos créditos ha rectificado; dice cuál es el déficit a 31 de diciembre; dice que precisamente la ampliación de capital y las obligaciones subordinadas es para cubrir ese déficit. Establece un cálculo del «ratio» de Basilea de fondos propios para distintos momentos del tiempo; concretamente muestra cómo a 31 de diciembre de 1992 tenía un déficit, utilizando los criterios de Basilea, amén de un déficit de acuerdo con la normativa legal a 31 de diciembre de 1992. Todo eso está en el folleto, señoría, y todo eso se le pregunta porque precisamente hemos detectado que en la nota del auditor se llamaba la atención sobre la existencia de ese déficit.

El auditor hablaba del fondo de pensiones. Daba una información exhaustiva sobre el déficit del fondo de pensiones, sobre cada uno de los hitos sobre los que se tenía conocimiento. Tan es así que la información a la que me refiero que figura en el folleto en nada contradice a lo que ha explicado el Gobernador y a lo que figura en el acta de intervención del Banco de España, que habla de un déficit en torno a 140.000 millones de pesetas a 31 de diciembre. Lo tiene usted en el folleto. Por cierto, es la primera vez que se hizo público. Entonces nadie sabía que había un déficit de 140.000 millones de pesetas, aproximadamente. Se hizo público en el folleto, porque nadie sabía que el Banco de España había hecho aquella inspección, que había encontrado eso, etcétera. Yo mismo ignoraba que esa inspección había tenido lugar. Pero, habiéndose constatado, se pide una información realmente exhaustiva.

¿Ha habido ocultamiento de información? No lo sé. Es

lo que intentaba decir. De todos aquellos elementos sobre los cuales podíamos tener dudas razonables o pistas de que era necesario pedir información, se pidió. He de decir que el folleto que se registra en España es traducido al inglés, no literalmente sino un extracto, que es el que se utiliza para comercializar en el extranjero la colocación de las acciones de Banesto. Ese folleto ha sido alabado por su nivel -como dicen en la jerga- de *disclosure* en los ámbitos internacionales, porque era un folleto realmente claro. Y he de decir, frente a algún tipo de información que ha podido surgir, que la Securities and Exchange Commission, la SEC americana, en absoluto dispone de un gramo de información adicional a la que tiene la Comisión Nacional del Mercado de Valores española.

Tercer tema. Dice usted que la información privilegiada campa por sus respetos en nuestro país. Yo no me atrevería a hacer esa afirmación, pero no porque piense que los españoles seamos más buenos que otros, o no porque piense que la Comisión Nacional del Mercado de Valores es más fantástica que por ahí fuera, simplemente porque la mejor vacuna frente a la información privilegiada es la información pública. Y, realmente, los niveles de información pública que hay en este momento en el mercado español son excelentes, no tienen nada que envidiar a cualquier otro. Desde luego, bastante mejores que en otros países europeos. ¿Que hay indicios de que se ha podido utilizar información privilegiada? Claro. Por eso he dicho que he abierto una información reservada. ¿Por qué? Porque la mañana del 28 -¡ojo!, 28, no 27 ni 23- hay síntomas de un movimiento masivo de ventas que me lleva a pensar que ha podido haber esa información privilegiada, además de que constaté la existencia de rumores esa mañana. Uniendo estas dos piezas, entiendo que debemos investigarlo, además de que es rutina, como explicaba antes, y lo hacemos varias veces a lo largo del año con muchos valores.

Dice que en Estados Unidos se hace seriamente y se va a la cárcel. En Estados Unidos se puede ir a la cárcel, en Europa también se puede ir a la cárcel; en España no está tipificado como un delito penal sino como un delito administrativo, que conlleva una sanción económica. Pero también es verdad que a la cárcel han ido en Inglaterra, que yo sepa, no llega a media docena de personas, y tienen el delito desde el año 1970 o desde 1972, si no recuerdo mal, y en Francia me parece que un caso. En Estados Unidos, con un mercado cien veces superior al nuestro, con una tradición de *disclosure* realmente ejemplar, etcétera, casos de información privilegiada ha habido poquitos. El señor Lewin fue a la cárcel, después de muchos años, por un año, después de haber manejado decenas de miles de millones de dólares; o el señor Michael Milken. Por cierto, fue a la cárcel producto de que uno de ellos se estuvo paseando durante seis meses con micrófonos debajo de la chaqueta, con todos sus antiguos compinches, registrando y trabajando para el fiscal. Si no, nadie lo hubiera podido demostrar. Eso en el Derecho continental sería imposible, por ejemplo. A base de una transacción con él, de que si colaboraba en la investigación se le ayudaba. Es un delito extraordinariamente

difícil de probar. Si se convierte en penal, probablemente todos nos quedemos con la conciencia más tranquila y, desde luego, para la Comisión Nacional del Mercado de Valores sería mucho más cómodo que quede en la responsabilidad de los jueces. Ahora, aplicando un criterio de Derecho Penal, sospecho que habría muchos menos sancionados que los que hay con un delito administrativo. ¿Cuántos expedientes hemos abierto en los últimos tiempos? La verdad es que no se lo puedo decir sobre la marcha, pero aproximadamente media docena. Unos con éxito y otros han acabado sin imposición de sanciones por no haberse podido demostrar o simplemente porque nos han convencido de que no ha habido delito. En concreto, hay una propuesta de sanción de un expediente de información privilegiada que nos ha costado dos años demostrar. Durante dos años hemos tenido un equipo trabajando para poder demostrar que hubo uso de información privilegiada.

Dice S. S. que la crisis pone de manifiesto que se había podido evitar. No lo sé. Desde luego, lo que sí merece la pena recordar es que a la Comisión Nacional del Mercado de Valores no le está encomendada la supervisión prudencial de los bancos. Es decir, si usted se refiere a la crisis financiera de una entidad financiera, le diría que, desde luego, la supervisión prudencial de los bancos no es competencia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si me habla usted de por qué un juez ha declarado en quiebra una sociedad de valores o por qué hemos tenido que intervenir una agencia de valores en Barcelona, se lo explico y podemos analizar si la actuación de supervisión de la Comisión ha sido eficaz o no. Pero, sinceramente, con la mano en el pecho, no acierto a ver qué otras cosas podía haber hecho la Comisión Nacional del Mercado de Valores. No lo sé, no lo consigo imaginar, ni con la Ley en la mano, ni con el sentido común. Creo que hemos hecho lo que razonable y seriamente hemos podido hacer y comprenderá S. S. que, dada la situación de Banesto (la pública, no digo nada confidencial), más los resultados que iba teniendo el Banco, etcétera, el folleto de Banesto se estudió con lupa, y desde luego los señores de Morgan y los señores de Banesto pasaron muchísimas horas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores explicando y modificando el proyecto de folleto, llegándose a unos niveles de *disclosure* para los cuales no teníamos precedentes, y le citaba como ejemplo paradigmático los pactos entre dos personas que figuran en el propio folleto. ¿Por qué? Porque la Comisión entendía que era relevante, aunque se me argumentaba que no era obligatorio, y finalmente conseguimos que se incluyera esa información en el folleto.

Allí donde vimos un posible problema, fuimos a pedir una información. Ahora, ¿cuál era la información contable? ¿Era buena? ¿La contabilidad era la debida? Yo creo que por ahí fuera tenemos abundantes experiencias de empresas sumamente solventes en las que, de la noche a la mañana, aparece un agujero. Ahora apasiona a toda la prensa financiera el asunto de Metallgesellschaft, en Alemania, como de buenas a primeras revela 166.000

millones de pérdidas y 660.000 millones de endeudamiento. Ocorre.

Creo que con esto he podido responder al menos a sus preguntas, no sé si a sus inquietudes, y seguramente nunca le podré convencer de lo contrario, pero de verdad creo que nuestro mercado es razonablemente transparente y seguro, que hay buena información, y desde luego eso de que se puede campar por los respetos con información privilegiada, poquita. Hace poco un intermediario bursátil decía: «¡Ay!, lo bueno ahora de la información..., porque antes, con información privilegiada, se perdía mucho dinero.» Siempre hay algún soplo extraño que lleva a perder dinero a la gente, y eso suele ocurrir. Desde luego, ese uso de información privilegiada es bastante limitado. Por ejemplo, cuando se observan los balances de las sociedades de valores, que son *insider*, que están metidos en el mercado cada día, cuando la Bolsa cae, pierden dinero, y cuando la Bolsa sube, ganan dinero. Desde luego, normalmente no ganan tanto como el índice y cuando pierden, hasta suelen perder más que el índice. ¡Hombre!, tanto privilegio en la información no suele haber entre los que se supone -llamémoslos así- los más avisados, entre los que dedican todas las horas del día a este negocio.

En relación a los temas planteados por el señor Espasa, de Izquierda Unida, me parece importante lo que dice S. S. en cuanto a que él entiende que la culpa es de los administradores de la Compañía. Bueno, solamente faltaría, como decía antes el portavoz del Grupo Socialista, que los culpables del agujero de Banesto fueran el que se sienta en esta mesa o el Gobernador del Banco de España. A mí, como diría el otro, que me registren, porque, sinceramente, no me pueden asociar con ello.

¿Se ha recabado toda la información necesaria? Creo habérselo explicado a S. S. y a quien le precedió en el uso de la palabra y quiero que entienda que, efectivamente, se necesita mucho tiempo para hacer una investigación. Tampoco le puedo garantizar los resultados a los que vamos a llegar. Cuando se abran expedientes sancionadores o se impongan las sanciones, con mucho gusto podré informar. En este momento, tengo unos listados de cientos de personas sobre las cuales no puedo hacer ningún tipo de imputación porque sería realmente gratuita.

Pregunta S. S. si los créditos a los trabajadores son autocartera. No. La legislación de sociedades anónimas permite la financiación de acciones para los trabajadores de las compañías y está prevista en la Ley de Sociedades Anónimas y en la legislación específica de entidades financieras, bancos, sociedades de valores, etcétera, esta financiación, sólo que una parte de los créditos que se les da a los trabajadores se deduce de fondos propios, pero jurídicamente no es autocartera ni está prohibido. Por otro lado, concretamente, como decía en el folleto, las acciones que se colocan a los trabajadores en la última macroampliación no es con créditos, sino que es una paga extraordinaria que da el Banco a sus trabajadores y, por lo tanto, éstos no pagan por ella ni reciben créditos por las mismas.

El señor Molíns, del Grupo Catalán, dice en las pregun-

tas planteadas que surge una duda sobre la fiabilidad de la información pública. Yo creo que sí y eso ocurre permanentemente. Realmente, yo creo que un país como Estados Unidos, o España o Francia o cualquiera de nuestro entorno, tiene un sistema de auditorías serio, tiene un sistema de *reporting* público de las empresas, unas comisiones que vigilan esa información, etcétera, pero siempre que ocurre un gran fiasco, siempre que hay un gran -si me permiten la expresión- *pufo*, normalmente todo el mundo dice: ¿Cómo no se ha podido averiguar antes? La experiencia de cualquiera que haya pisado una empresa le dirá que la capacidad de un gestor de ocultar información es infinita, no sólo a sus auditores o a sus patronos cuando son cientos de miles de accionistas, sino incluso cuando tiene un solo patrón, un solo accionista; también en esos casos un gestor es perfectamente capaz de ocultar información y, probablemente, eso no tiene remedio.

¿Nuestros estándares contables? Son homolagables. ¿Nuestros niveles de exigencia de auditoría? Lo son. ¿De información al mercado? Lo son. ¿Que siempre va a haber alguien que engañe? Siempre podrá haber. ¿Que esto se puede repetir? Se puede repetir y no podemos rasgarnos las vestiduras cada vez que ocurra.

Plantea S. S. el problema de la comunicación -creo que otras señorías también lo han planteado- entre el Banco de España y la Comisión. Las relaciones de la Comisión y del Banco son de coordinación y de colaboración, pero en el marco cada uno de sus competencias y de sus obligaciones legales. Por tanto, cuando la Comisión necesita una ayuda para una investigación concreta pide ayuda al Banco de España y siempre la hemos recibido. En otros casos, cuando el Banco de España en su labor de supervisión de algún mercado, el de deuda pública o de un grupo bancario, detecta un problema con una sociedad de valores, nos lo comunica de inmediato para que nosotros actuemos, y viceversa, cualquier problema que yo detecte que atañe a un banco se lo comunico al Banco de España.

Ahora bien, en cuanto a la pregunta concreta que hace S. S.: ¿Conocía la Comisión la inspección del Banco de España? No; ni en este caso ni en ninguno. La Comisión Nacional del Mercado de Valores no conoce las actuaciones inspectoras del Banco de España. ¿Por qué? Porque solamente me lo comunica cuando atañe a una entidad bajo mi supervisión, es decir, alguna sociedad de valores, gestora de inversión colectiva, etcétera. El Banco de España tiene un cúmulo de información permanente absolutamente confidencial de todas las entidades financieras. Faltaría más que estuviera comunicando permanentemente a la Comisión toda esa información confidencial que recibe el Banco de España. Porque la información -que quede claro, señorías- yo no la quiero para la Comisión, la quiero para el mercado. A mí me mandan información confidencial básicamente o para investigar o para sancionar o para ponerla a disposición del público. Sería un auténtico disparate que permanentemente el Banco de España nos estuviera comunicando cada uno de los problemas que van surgiendo, producto de la ins-

pección que el Banco de España haga en cualquier Banco que cotice en la Bolsa española, porque acto seguido de recibir ese papel, yo lo envío al registro público, no podría hacer otra cosa, pues estaría incurriendo probablemente en una responsabilidad que no me corresponde. Mi obligación es que la información la tenga el público, no que la tenga la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Dice S. S. que el folleto era realista y la ampliación formaba parte del plan de viabilidad. Efectivamente, y eso es lo que dice el folleto. El folleto dice que tiene unos problemas y que forma parte de ese proceso de saneamiento, y lo dice bastante claro.

Plantea S. S. el problema del mercado que hay en aplicación del artículo 37 -creo- del Reglamento de Bolsa, cuando un valor está suspendido y me pregunta qué está ocurriendo. Yo le puedo dar los datos. Desde la suspensión de cotización de Banesto en operaciones de tomas de razón, han tenido lugar transacciones por 1.090.673 títulos, cifra importante, concretamente a través de 80 operaciones, con unos precios, mínimo de 100 pesetas, máximo de 3.100, medio de 1.169, por un efectivo total de 646 millones de pesetas. Me pregunta S. S. si esto puede ser un tema de información privilegiada. En modo alguno. Es decir, en este momento, lo que sí sabe el mercado, todo inversor, todo poseedor de acciones o que desee tenerlas, es que la información económica no es fiable, que se están evaluando una serie de parámetros y que, además, hay una clave para valorar seriamente las acciones, que es el plan de viabilidad y que sin esto no se puede hacer un juicio fundado. A partir de ahí, yo diría, como dicen los *croupiers*: «faites vos jeu», es decir, se abren las apuestas y cada uno es bien libre. Ahora, eso es diferente a que se restableciera la cotización, porque restablecer la cotización supondría que, efectivamente, apreciamos que hay una información suficiente para que se formen los precios libremente, y hemos pensado que eso todavía no se da.

¿Se debería prohibir? Mi opinión rotunda es que no. No, porque cualquier persona en un determinado momento puede necesitar liquidar su paquete de acciones y por qué se le va a prohibir, él sabrá por qué lo hace. He de decir, de todos modos, que se da una información minuciosa a la sociedad rectora de la Bolsa correspondiente, que debe autorizarlo previamente y, en muchos casos, se trata de operaciones entre empresas ligadas, es decir, entre compañías pertenecientes a un mismo grupo, ésas son la mayoría de estas transacciones.

El señor Zabala, del Grupo Vasco, dice que la situación de Banesto no era la que se describía en el folleto. No tengo pruebas para decir que en el mes de mayo la situación en Banesto (se aprueba en junio, pero los datos están referidos al final del primer trimestre, finales de abril) fuera otra, no puedo aseverar eso. Tampoco parece haberlo aseverado así el Gobernador del Banco de España.

Dice que esto lo pagarán los accionistas y que, en cambio, parece que nadie tiene responsabilidad, ni el Banco de España ni la Comisión ni el Gobierno. Desde luego, ni el Banco de España ni la Comisión ni el Gobierno eligie-

ron el Consejo de Administración de Banesto ni a su Presidente. Los gestores, por tanto, los eligen los accionistas y responden ante los accionistas, no antes las autoridades de supervisión. Lo digo porque uno, cuando es accionista, tiene unos derechos y unas obligaciones y verá cómo las ejerce.

Me pregunta S. S. sobre si no se informó de los problemas y si se pidió información adicional. Creo que anteriormente me he referido a esto. Pregunta también si hubo informe favorable del Banco de España. Por supuesto, hubo informe favorable del Banco de España; en el folleto público, dentro de los anexos de documentación, figura el informe del Banco de España favorable a la ampliación, si no hubiéramos cometido una ilegalidad, porque no podríamos registrar un folleto sin ese visto bueno del Banco de España.

Su señoría dice algo que no puedo compartir. Dice que no basta con citar la ley, sino que hay que actuar -creo haberle entendido- al margen y por encima de la ley. Desde luego, al que aquí habla Dios le libre de actuar al margen o por encima de la ley; actúa en el marco estricto de la ley, por convicción y por posibilidades legales.

Desconozco el problema que me cita de la sobretasa que podía pagar en la colocación de acciones de Banesto. Si ha pagado comisiones en la colocación de acciones, eso no es ilegal; el que quiera es libre de pagar lo que quiera a quien le coloque un producto. No sé a qué se refiere, pero no me consta especialmente, porque lo que sí hay en el folleto son las comisiones que cobra el colocador y diseñador de la operación, que es Morgan, y ahí hay una especificación.

El señor Mauricio me planteaba si ha habido suficiente coordinación, si esta coordinación ha sido para no actuar y manifestaba que yo he dicho que en el folleto están las razones por las cuales el banco se interviene en diciembre. Tengo que decirle que ha habido coordinación en los términos que fija la ley. ¿Coordinación para no actuar? En absoluto. Ha habido coordinación, cada uno en su ámbito de responsabilidades. Le recuerdo que el Gobernador del Banco de España en sus declaraciones ante el Congreso -probablemente me meta donde no me llaman- recordaba que la inspección se acaba en septiembre y octubre, que es cuando se toma conciencia de los problemas que tiene Banesto y hasta ese momento lo que hay es la inspección de 1992 -cuyos resultados, como les decía, están en el folleto- más una revisión del área de tesorería. ¿Por qué? Porque en esos meses está actuando el auditor; entre enero y abril está actuando la auditoría externa y, por tanto, tampoco tendría mucho sentido que hubiera estado actuando simultáneamente la inspección del Banco de España. Hago esta digresión aunque probablemente no me corresponda, ya que no es mi tema; lo digo simplemente como lector de esa intervención.

¿En el folleto se explican las razones de esa intervención? No; ahora bien, en el folleto se explica qué problemas tiene Banesto, en el folleto se dice que es un banco con poca rentabilidad, que está lastrado por su cartera industrial, que tiene un déficit de fondos propios, que tiene un déficit de fondo de pensiones, que pide el dinero

para esto; se dice que, después de todo esto, si no emite los 400 millones de dólares seguirá teniendo déficit, cosa muy importante que alarma a los mercados. Cuando a finales de octubre se conoce que se pospone la emisión de los 400 millones de dólares los analistas han leído bien claro. Dicen: para cubrir el déficit necesita ciento cuarenta y pico mil millones, se han cubierto 95.000 y ahora no se emiten los otros 400 millones de dólares, luego tiene un déficit, y ése es uno de los factores que hace que, a partir de octubre, las cotizaciones de Banesto caigan de modo importante, junto a las apreciaciones de degradación del *rating* que hacen las agencias internacionales de *rating*, que, a su vez, si lo hacen, es porque tienen información, información que conoce el mercado.

Dice usted que la suspensión de cotización se hace cuando hay movimientos anómalos y los había desde días antes. No es lo que he dicho en mi intervención. No hay movimientos anómalos, no se rompe ningún parámetro. La Comisión tiene tipificados todos los valores que cotizan en torno a una serie de parámetros y vigilamos permanentemente si salta lo que nosotros llamamos alguna alarma. Banesto no da ninguna alarma entre el 20 y el 27 y solamente saltan las alarmas de negociación de Banesto el día 28. Entretanto, lo que hay es un proceso continuo de degradación de la cotización desde el 30 de octubre, pero que, por otro lado, tenía una explicación lógica precisamente en la declaración de pérdidas en el tercer trimestre, del *rating*, de la no emisión de las subordinadas, etcétera. Era un conjunto de noticias que el mercado estaba valorando negativamente y la cotización se iba degradando. Por tanto, no rompía parámetros ni de volúmenes ni de porcentajes de evolución de precios, aunque era claramente una acción que se estaba deteriorando, pero ejemplos de deterioro de cotización del 60 por ciento tenemos numerosos y por ello suspendemos las cotizaciones cuando sabemos que es porque ha suspendido pagos, porque ha anunciado unas pérdidas gigantescas, etcétera; simplemente el mercado lo está valorando y está actuando en consecuencia.

Hubo retraso en la suspensión de cotización. ¡Hombre!, sería pretencioso por mi parte que yo le dijera que justo a las doce y quince minutos era cuando había que suspender y no las doce cuarenta y nueve o a la una y veinticuatro. Tampoco hay un lapso de tiempo tan importante; el Mercado abre a las once, sobre las doce han saltado los sistemas de alarmas; entre doce y doce y media, básicamente, es cuando empezamos a oír los rumores; entre doce y doce y media y una llamo al Banco Español de Crédito, que es al que primero me tengo que dirigir. He comentado la respuesta, y la respuesta es la que es, ésa es la respuesta que se me da, y como el rumor afectaba a una decisión del Banco de España, acto seguido llamo al Banco de España. Alguien ha dicho: y me dice que no localiza al Gobernador. ¡Qué falta de coordinación! Bueno, llamo, está reunido discutiendo este tema y sale de la reunión el Subgobernador, que me adelanta el problema. Acto seguido, tomo un coche y me voy al Banco de España a que me lo expliquen bien. En ese momento yo podría decir: de inmediato, suspenda, pero,

¡hombre!, me parecía que la decisión tenía una relevancia tal como para intercambiar más seriamente las opiniones y evaluar un poco la situación, porque no es lo mismo suspender la cotización de cualquier empresa que la de un Banco, especialmente en un momento en el cual se decía que era por un problema de solvencia y que lo iba a intervenir el Banco de España. Yo creo que merece echarle un poquito de reflexión. Hasta ahora lo que había oído era la interpretación contraria en el sentido de por qué se suspende si ya las acciones estaban subiendo; éste es el comentario que se ha hecho hasta ahora, buscando una especie de intencionalidad política de precipitar acontecimientos. Es mucho más sencillo y mucho más simple; ahí hay un *timing*, es difícil tomar ese tipo de decisiones. Uno está pendiente y, efectivamente, cuando yo salgo camino del Banco de España, las acciones están estabilizadas; otra cosa es que después, cuando he investigado la operativa durante ese momento, he podido ver que el 60 por ciento de las compras provenían del propio Banesto a través de una de sus filiales. Eso en aquel momento tampoco lo conocía, evidentemente. Desde luego, no soy tan osado como para decir que justo a las catorce y quince era cuando había que suspender y no a cualquiera de las horas anteriores. Es el margen de discrecionalidad y de apreciación que se va a plantear permanentemente.

Investigación sobre el uso de información privilegiada, que han planteado otras señorías. No le quepa la menor duda; ése es nuestro trabajo, para eso nos pagan y eso lo haremos. Tendremos éxito o no, ésa es otra historia, pero siempre lo hacemos.

El señor Albistur, del Grupo Mixto, dice que tenía la idea de que la Comisión era una entidad seria (me alegro de ello, especialmente por el piropro que destina a los técnicos de la Comisión), pero que le ha decepcionado. Bueno, pues me gustaría que no se decepcionara y que mis explicaciones sirvieran para ello.

Autocartera, cuántas comunicaciones. Creo haber dado una explicación suficiente sobre el tema. Plantea un tema técnico. Dice que usted sabe, y sabe bien, que la Comisión pide informes complementarios de auditoría cuando las empresas cotizadas reportan información al mercado, y tiene toda la razón, pero sólo cuando el informe de auditoría a 31 de diciembre no es limpio. Es decir, si a 31 de diciembre las cuentas de una compañía cotizada tienen salvedades del auditor, cuando me reporta a 30 de junio, le digo: oiga, que me diga su auditor si estas cuentas que ahora me reporta el 30 de junio tienen las mismas salvedades que tenían el 31 de diciembre, porque si no la gente no sabe juzgar esa información. Pero cuando la auditoría es limpia, como en el caso de Banesto, evidentemente eso no se solicita. ¿Por qué? Porque ya, a 31 de diciembre, el auditor ha dicho que no tiene ninguna salvedad que formular a las cuentas.

Plantea por qué no se intervino antes si desde el 30 de octubre bajaban las cotizaciones. Creo haberlo explicado. Porque había suficientes elementos de información en el mercado para explicar ese deterioro de las cotizaciones *rating*, no emisión, resultados, etcétera). Lo que tendríamos que habernos preguntado es si las cotizaciones

hubieran subido, puesto que eso sí que hubiese sido realmente sorprendente.

Pregunta S. S. -y no sé muy bien cuál es el alcance de su pregunta- si se ha realizado una investigación interna en la Comisión. Yo creo que la Comisión, técnicamente, ha funcionado. Desde luego, el que les habla asume el cien por cien de la responsabilidad de lo que se haya hecho, bien o mal, y si procede hacer algo será una investigación externa. Yo avalo al cien por cien el comportamiento que ha tenido, desde el punto de vista técnico, la Comisión, y las explicaciones políticas las doy aquí; si cabe otro tipo de análisis, realmente no sería yo la persona adecuada para hacerlo, puesto que estoy convencido de que se ha operado como es debido.

Al señor Hernández Moltó le agradezco el comentario que ha hecho en el sentido de recordar que el que les habla no es el responsable de la crisis de Banesto. Efectivamente, estamos en presencia de un negocio privado en cuanto a la naturaleza de la entidad, pero el propio folleto es un negocio privado, el folleto, en definitiva, es un instrumento para un contrato privado de compraventa *sui generis* en el mercado financiero entre una entidad que ofrece un producto financiero y quienes lo compran. Eso se hace de acuerdo con unas reglas y con una información y esa información es la que da una de las partes al resto; por tanto, es una actuación eminentemente privada, sobre la cual hay una tutela de los organismos públicos para ver si esa información es la que legalmente están obligados a dar. Sin duda alguna, la Comisión no es un asesor bursátil; si lo fuéramos, seguro que nos estaríamos equivocando todos los días -meteríamos la pata- y, desde luego, ésa no es nuestra labor.

Su señoría se hace una serie de preguntas, entre ellas qué hubiera pasado si se hubiese intervenido hace seis meses. Creo que el Gobernador del Banco de España, de un modo muy sincero, explicó las contradicciones o las dudas que asaltan a un supervisor, en un caso de éstos, sobre el momento en que debe actuar. Creo que fue muy claro en cuanto a sus dudas, del mismo modo que yo les he explicado antes a SS. SS. mis dudas sobre si tengo que intervenir a las catorce y cuarto o a las doce y veintiocho; efectivamente, tengo todas las dudas del mundo sobre el momento en que tengo que tomar ese tipo de decisiones.

Me anima a seguir investigando. Ya he dicho anteriormente que lo estoy haciendo.

Su señoría dice: Si Morgan confiaba... Efectivamente, yo creo que ésa es una de las claves. Sin ese folleto con esa información jamás se hubiera podido -es una apreciación subjetiva, pero creo que la podrían avalar muchos analistas- hacer esa ampliación de capital y tener éxito. No se hubiera podido hacer sin el aval y el prestigio de una institución como Morgan (que por cierto, ella, en parte, y sobre todo sus clientes, se jugaban muchos miles de millones en la operación, y el mejor test suele ser el saber lo que otros se juegan en una determinada operación); sin ese aval, probablemente hubiese sido imposible vender el producto, pero lo cierto es que la institución lo avaló y embarcó en ello a clientes suyos muy importantes, con miles de millones, correspondiendo a Morgan el

10 por ciento del capital del propio Corsair. Yo creo que éste juega un papel realmente importante en la apreciación de los mercados de esta operación, pero es una operación que hay que calificar como operación de alto riesgo, cosa que el folleto dejaba claro. Porque les recuerdo a ustedes algo que figura también en la información pública: Corsair declara que sus objetivos fundacionales (el objetivo que persigue en sus inversiones) es el de una rentabilidad anual acumulativa del 25 por ciento, lo que espera obtener en el plazo máximo de cinco años. Realmente ello implica una apuesta de alta envergadura. De ahí los requerimientos de información que realiza la Comisión sobre los pactos que hay, porque resultaba difícil, con las cuentas que había, explicar cómo se podía obtener esa rentabilidad; por eso se pide un conjunto de información sobre cómo se van a vender esos paquetes. Por eso, en el folleto figura una información sobre cómo se van a vender esos paquetes de acciones, porque nos parecía que era un elemento muy relevante para el juicio de los inversores cuando nosotros sabíamos que el inversor más cualificado perseguía un objetivo de rentabilidad del 25 por ciento anual acumulativo.

Yo creo que efectivamente -y espero que cada vez que el Parlamento me llame a comparecer pueda decir lo mismo-, como dice S. S., hemos actuado con un escrupuloso cumplimiento de la ley. Desde luego mi conciencia está bien tranquila, y, además -insisto-, si se me pregunta si la ley es razonablemente buena, yo diría que es razonablemente buena, todo es mejorable en la vida, pero creo que es un marco suficiente y que probablemente ni esta ley ni ninguna otra ley, ni esta Comisión ni otra Comisión, ni el que les habla ni ningún otro que le pueda sustituir va a garantizar en definitiva determinado tipo de acontecimientos que pueden pasar en cualquier momento.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Croissier.

Como he dicho al comienzo de la intervención, si no de derecho sí de hecho, se producía la comparecencia del señor Croissier a iniciativa propia del Gobierno y también a petición de grupos parlamentarios, por lo que he dicho anteriormente que iba a hacer una interpretación flexible del artículo 203. Por tanto, si algún grupo parlamentario desea hacer alguna aclaración, breve, dado lo avanzado de la hora, le daré la palabra.

¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? (**Pausa.**) Todos los grupos parlamentarios desean intervenir. El señor Albistur, no. Muchas gracias, señor Albistur.

Ruego administren su tiempo para no obligar a la Presidencia a hacerles llamamientos a la prudencia en el tiempo.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Montoro.

El señor **MONTORO ROMERO**: Gracias, señor Presidente. Procuraré ser breve, aunque estos anuncios a veces son el peor preludeo de una intervención.

Tengo que mostrar mi falta de satisfacción con la res-

puesta del señor Croissier, porque, como ahora trataré de demostrar, es que, sencillamente, no ha respondido a ninguna de las cuestiones fundamentales que le he planteado. Esto es grave porque no estamos ante una situación cualquiera; estamos ante una crisis muy seria, muy severa, ante la que lo último que deben hacer las autoridades competentes es encogerse de hombros. En sus respuestas yo aprecio un paso atrás, arguyendo como motivo una ley que a usted le da bastante más responsabilidad, le da bastante más tarea y mas dedicación de la que se desprende de sus palabras, aunque entienda que humanamente, en una situación tan compleja, su actitud sea precisamente recelosa, de ir atrás. Le voy a recordar cuáles son sus capacidades con sus propias palabras, señor Croissier, le voy a leer un párrafo de su intervención ante la Comisión de Economía, celebrada el miércoles 10 de febrero de 1993, relativa a la capacidad de la Comisión.

Dice así: «Cuando la Comisión supervisa entidades financieras registradas -véanse sociedades de valores, agencias de valores, sociedades gestoras de cartera, gestoras de inversión colectiva o, incluso, bancos y cajas de ahorro registradas en el Banco de España-, las competencias de la Comisión son amplísimas, en primer lugar porque estas entidades no pueden operar sin una autorización y un registro previos. La Comisión supervisa la idoneidad de los administradores de estas compañías» (la idoneidad de los administradores de estas compañías, ésas son sus palabras.); «la Comisión, además, hace una supervisión cautelara -es decir, debe de vigilar el que no llegue a crearse una situación de insolvencia o de falta de liquidez en las sociedades registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores- y, en caso de plantearse una situación de crisis, la Comisión, del mismo modo que el Banco de España, tiene poderes para intervenir la administración o incluso sustituir a los administradores y, por supuesto, por el camino, todo el amplio abanico de inspecciones y peticiones de documentación, incluyendo la presencia "in situ" en las compañías afectadas». Estas son sus competencias o, por lo menos, la interpretación de sus competencias. Ahora no intente reducir su responsabilidad a través de una interpretación diferente de la ley. Estas son sus competencias.

Y dicho esto, lo que quiero es insistir en que lo último que podemos hacer es decir que aquí no ha ocurrido nada. Aquí ha ocurrido algo muy grave, muy serio. Cuando yo le pregunto por la formación de autocartera, señor Croissier, esa formación de autocartera puede ser interpretada -decía- como una maquinación para ocultar el auténtico precio de las cosas. No estamos hablando de cualquier elemento. Usted no me puede contestar diciendo: sabemos lo que sabemos. Usted está obligado a saber más, ésa es su obligación, no decir que sabemos lo que sabemos. Esa no es una frase de un vigilante de la escena en un momento de crisis como el que se ha producido. ¿Qué ocurrirá si aparece una autocartera muy superior? ¿Cuál será su actitud en ese momento? Que quedará en evidencia que la vigilancia de la no formación de autocartera quedará completamente en entredicho, y eso va a

ocurrir seguramente, a pesar de las dificultades actuales de los administradores. Por tanto, ésa no es una respuesta ante un mercado, como dice, regulado bien, etcétera, copia del modelo americano, sólo que con otros elementos, que son defectos que hay que corregir, por lo que hay que tomar una actitud mucho más decidida, mucho más positiva en la corrección.

Segundo aspecto de las cuestiones que yo le he planteado: el folleto. No me ha respondido a la pregunta que le he hecho sobre el contenido exacto del folleto. Ese folleto dice lo siguiente, en su página 125: ... y a la inspección del Banco de España, concluida a finales de 1992, en la cual se revisaron todas las inversiones crediticias de clientes superiores a 500 millones de pesetas. Como consecuencia de la misma, la dirección de Banesto decidió que 51.808 millones de pesetas de créditos deberían ser clasificados como dudosos, aunque el 85 por ciento de los mismos no se encontraban vencidos.

Pues bien, el resultado de la inspección del Banco de España no es ése. El resultado de la inspección del Banco de España dice: En cuanto a los riesgos crediticios, se apreciaba la necesidad de reclasificar como dudosos riesgos incluidos como corrientes por un importe de 120.199 millones de pesetas. Esta es la diferencia, éstas son las conclusiones del 23 de noviembre del año 1992. Ahí hay una falta de información en el folleto por parte de la Comisión, que es sencillamente ignorar lo que es un hecho relevante, del que la Comisión está obligada a informar, porque así lo obliga la Ley del Mercado de Valores.

El tercer elemento, el *insider*, la confesión que usted ha hecho de incapacidad, de persecución del *insider*, significa transmitir una tranquilidad a quienes hayan operado ese día realmente fabulosa y, desde luego, inapropiada. Decir como usted ha dicho que son muy pocas las personas en el mundo que resultan penalizadas y a continuación afirmar que es un delito de hecho muy difícil de demostrar es ponerse unos límites a su capacidad de investigación que no es una forma de presentar una investigación en marcha. Está mostrando de antemano otra vez una incapacidad de acción impropia del momento que estamos viviendo.

Se ha puesto de relieve lo que es una ineficacia en la acción, se ha puesto de relieve lo que es la falta de eficacia en la acción tutelar del mercado, porque es importante entender lo que es un mercado libre. Un mercado libre, señor Croissier, es un mercado en el que se toman las decisiones con información correcta y adecuada. Para eso se hacen intervenciones públicas en mercados libres, para dotar a los accedentes, a los consumidores en definitiva de esos mercados libres de una racionalidad en sus decisiones. Para eso tenemos que tener unas autoridades, unos esquemas, unas intervenciones facilitadoras de la racionalidad de esa decisión económica. Eso es lo que da crédito a un mercado, esa actitud de vigilancia estricta del cumplimiento de lo que es el funcionamiento eficaz y coherente de ese mercado. Y esto es lo que estamos echando en falta en esta oportunidad ante una crisis de esta envergadura. No nos encojamos de hombros, por-

que, si hacemos esto, estaremos dando alas a la posibilidad de que una situación como ésta pueda repetirse.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Croissier, nos ha dicho usted que ha abierto una investigación, por ahora reservada, que puede desembocar, si los hechos lo aconsejan y lo demuestran, en la apertura de expedientes, sobre todo alrededor de la posible información privilegiada de los días anteriores al 28 de diciembre, y especialmente del 28, que es cuando se detectan movimientos claramente anormales, como usted ha dicho. Simplemente, desde mi Grupo Parlamentario, le invito a que en esta cuestión —como en todas las demás a las que me voy a referir— sea usted valiente, sea responsable y utilice la ley a fondo. Para decirlo claramente, cuanto antes abra usted expedientes, mejor; expedientes que, si conviene, pueden cerrarse sin responsabilidad inculpatoria, pero abra los expedientes, señor Croissier, no sea tímido, abra los expedientes. Hay suficientes datos como para pensar razonablemente que puede haber existido información privilegiada. Usted ya ha hecho algo, ha iniciado una investigación reservada, y yo le digo que, con la ley en la mano, y ésta se lo permite —me atrevo a decir que ya hoy mismo—, en cuanto tenga suficientes indicios racionales de que puede aplicar el artículo correspondiente, aplíquelo, sin miedo, porque no pasa nada porque un expediente acabe en nada, y, en cambio es muy bueno para la Administración pública y para la mano visible —no la mano invisible del mercado sino la mano visible, y yo pertenezco a los que confían más en la mano visible que no en la mano invisible— que esta mano visible esté cargada de razón. Y entre estas razones puede haber uno, dos, tres... «n» expedientes, con distintos resultados, pero con resultados que devuelvan, en lo posible, la tranquilidad a los mercados y a los inversores.

Segundo aspecto. Usted ha citado con énfasis, así como algún portavoz, concretamente el del Grupo Socialista —supongo que respondiendo a una interpelación política mía sobre el tema—, que —y en eso comparto plenamente su apreciación y la del portavoz socialista— estamos ante un negocio privado. Bueno, no arreglemos los negocios privados con las públicas virtudes, es decir, con el dinero de los contribuyentes. Y ésta es una razón más, una razón de peso muy importante para ayudar a dilucidar cuál será la solución. Porque ahora aquí, como responsables políticos de la soberanía popular, nos interesa tanto saber qué ha pasado —y en la parte que a usted le corresponda vamos a analizarlo— como, y sobre todo, qué solución política, económica y financiera contribuimos entre todos a dar. Por tanto, la separación de lo privado y de lo público y el riesgo, el sabor del riesgo, que algún Diputado ya ha citado, es muy importante, es muy importante porque el inversor diligente tiene que saber elegir entre el sabor del riesgo o la seguridad de la Deuda Pública, porque el mercado lo ofrece todo. En este sentido, es bueno que separemos actitudes, que clarifiquemos

posiciones y, aunque no le compete a usted, ya he citado antes lo terrible que sería ver cómo un gobierno practica dos criterios distintos, dos varas de medir distintas ante situaciones muy similares: en algún caso *acordeón* a cero o a una peseta, y, ahora, aquí, ya veremos en qué queda el *acordeón*. Espero la coherencia de los que tienen que manifestarlo.

Tercer aspecto. Señor Croissier, usted ha dicho que espera restablecer la cotización a finales de enero. Yo creo que debería ser usted más preciso y decir que el restablecimiento de la cotización, si se produce, sólo se producirá cuando haya suficientes elementos para permitir decir que ya hay un plan de viabilidad y que quienes deben aprobarlo, es decir, Banco de España, en última instancia autoridades monetarias, Ministerio de Economía y Hacienda y otros agentes que puedan participar en él estén de acuerdo, y, también, añadido, esta propia Comisión de Economía y Hacienda, en tanto que representante de la soberanía popular, que en opinión de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, debería tener audiencia, voz y opinión para marcar cuál sea la salida final del plan de viabilidad, y, dentro de este plan de viabilidad, el restablecimiento de la cotización.

Señor Croissier, a lo que no me ha contestado en absoluto ha sido a mi reiterada —y quizás he sido pesado, pero era una pesadez que tenía sentido político— concatenación de los artículos 84 y 85 y sobre todo del 87. Casi me da rubor leerlo porque usted lo sabe mejor que yo, pero el artículo 87 es meridianamente claro, y usted ha dicho una frase que me ha estremecido, usted ha dicho: ni yo sabía lo que decía el folleto respecto a la intervención del Banco de España en diciembre de 1993, cuando el artículo 87 obliga a las dos autoridades que vigilan estos mercados, al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a mantener información mutua y a trasvasar información. Sobre esto usted no ha dicho nada ni al portavoz del Grupo Popular, que le ha insistido sobre este tema, ni a mí mismo que lo he dicho antes y lo reitero de nuevo: lo que prevén los artículos 84 y 85 y sobre todo el 87 obligaba a mayor actuación, no a trasladarle la responsabilidad a usted —ya habrá visto que en mi intervención no hay ni una sombra de duda sobre en quién recaen las responsabilidades—, pero en lo que le afecta a usted, sí, porque en la medida en que no quede clara la transparente y positiva actuación de la Administración pública, Ministerio de Economía, Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, están ustedes dando alas a los que ahora quieren arreglar los vicios privados con públicas virtudes. Es por eso por lo que le insisto tanto en esta cuestión, porque lo que se ha hecho mal en el mercado debe arreglarse dentro del mercado, y hay suficiente capacidad en el sistema financiero privado español para solucionar estos problemas. Pero en la medida en que queden sombras de dudas sobre la actuación del Banco de España, sobre la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en definitiva, sobre la autoridad política y monetaria española, darán ustedes alas a los que piden, repito, arreglar con públicas virtudes los vicios privados. Por tanto, sea usted

más diligente en la aplicación de estos artículos de la ley.

Y termino, señor Presidente, haciendo una referencia a la autocartera. Es cierto que tampoco tiene usted la responsabilidad sobre la autocartera, pero no es menos cierto que produce escalofríos ver cómo usted reconoce —también nos lo reconoció en el caso Ibercorp— cómo una y otra vez aparecen testaferros en paraísos fiscales. Esta es una contradicción tanto de la legislación de la Unión Europea como, en general, de la globalización de la economía mundial, que ha permitido la libertad de circulación de capitales sin una armonización previa no ya de fiscalidad sino de información sobre dónde y quién detenta estos capitales. Esta es una piedra gordísima que tenemos en el zapato, que la tiene usted, que la tenemos los grupos políticos, que la tiene nuestro país, pero ahí está el problema. Seguramente están aparcadas y probablemente con comisión compartida, con pactos de recompra, muchas acciones de Banesto en paraísos fiscales, en Montserrat, en Caimán, en Anguilla, en las Islas Vírgenes, en Liechtenstein, en Gibraltar y en Andorra, seguramente. Este es un precio que pagamos por la alegre liberalización de los capitales en la Unión Europea y en todo el mundo sin una adecuada legislación que proteja a los Estados y, por tanto, a los mercados de los Estados nacionales.

Y termino. Respecto a los trabajadores, señor Croissier, usted lo ha dicho antes, es cierto que jurídicamente no es autocartera, pero sí lo puede ser económicamente, y usted lo sabe perfectamente. Estos créditos que Banesto ha dado a sus trabajadores o esta paga extraordinaria que propone pagarles o que ya les ha pagado, no lo sé, debería estar en créditos probablemente de morosos. Tengo aquí una información, que aún no puedo suministrar públicamente, de trabajadores de otros bancos que se han visto obligados a comprar acciones del propio banco con créditos del banco, créditos que están no pagados, que están en mora y que, por tanto, el Banco de España, no usted, el Banco de España, debería haber registrado en este banco, del que no voy a citar el nombre, como impagados o como de alto riesgo. Por tanto, no juegue usted con la distinción jurídica y económica de lo que es autocartera.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Molins tiene la palabra.

El señor **MOLINS I AMAT**: En primer lugar quiero agradecer al señor Croissier la información y la respuesta que ha dado a mis preguntas. Por ejemplo, una información que yo desconocía es que los nuevos gestores del banco sean los que han valorado en un 3,8 por ciento la autocartera; aun con las salvedades a las que ha hecho mención el señor Presidente, me parece un dato muy significativo, porque no eran ésas las informaciones con las que se estaba trabajando, y por muy compleja que sea la operación de búsqueda de más autocartera, me parece que en ningún caso podría llegar, después de haber sido analizada como lo debe haber sido por los gestores actuales, a los valores que se estaban dando en diversas informaciones. Por tanto, le estoy muy agradecido; para mí ha

sido nueva esa información. También ha hablado en su primera intervención, y yo en la mía, sobre el seguimiento que ha hecho la Comisión Nacional del Mercado de Valores de las transacciones habidas el 28 de diciembre, que me parece que son las únicas realmente significativas respecto al hecho de que pudiera haber o no en ese momento información confidencial. Sigo pensando, y podría estar de acuerdo con usted, que probablemente no sería bueno prohibir las transacciones de toma en razón —ésta era una de las posibilidades a las que yo me había referido en mi primera intervención—; probablemente debería seguir existiendo siempre esta posibilidad en un momento de necesidad. Ha argumentado el señor Croissier que la suspensión de cotización se hace cuando puede existir información desconocida. Como en este momento ya todo el mundo conoce que hay problemas en Banesto quizá sería un buen momento también para permitir la cotización. Creo que la suspensión de cotización, funcionando un mercado que, quiera o no, es un mercado más reducido al que tienen acceso menos personas, porque es más un mercado de entendidos, debería hacerse por el mínimo tiempo posible, y los veinte días que llevamos ya no es el mínimo al que me refiero. Si existe información como para poder permitir las transacciones, la fórmula de la toma en razón, quizá también existe para poder abrir el mercado a la cotización. Lo que pasa es que ésta no es una sociedad normal. Si hubiera sido una sociedad normal, no hubiera sido intervenida por la Administración pública. Es una sociedad, un banco, que da un servicio determinado, y por eso puede tener el final que está teniendo, que es el de la intervención pública; si no, hubiera quebrado o hubiera hecho una suspensión de pagos. No es una sociedad de las que cotizan normalmente en el mercado; es un tipo de sociedad que se dedica a una actividad específica que tiene una intervención específica por parte de las administraciones públicas.

Me queda una duda que no es en absoluto sobre la forma de actuar de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sino del propio Banco de España, duda que probablemente nos queda a todos y no estoy descubriendo nada nuevo. El folleto se emite anunciando una ampliación de capital de 100.000 millones, más una operación de obligaciones de 40.000, que coinciden, y a esto ha hecho referencia el señor Croissier, con las necesidades detectadas en los balances a 31 de diciembre de 1992. La operación, sin embargo, se realiza en junio. Si el Banco de España conocía en ese momento que la realidad de las necesidades de Banesto en junio, que es cuando se realiza la ampliación, eran superiores a esos 140.000 millones que intentaba recabar Banesto con las operaciones de ampliación y de obligaciones, debería de haber informado de ello, en primer lugar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en segundo lugar a los accionistas, y debería haber obligado a que esa información se incluyera en el folleto. Si en junio las necesidades seguían siendo de 140.000 millones y con eso se salvaba, en ese caso, no, pero ya digo desde ahora que nuestra valoración respecto a las actuaciones del Banco de España vendrá extraordinariamente condicionada por el hecho de si el

Banco de España conocía la realidad de las necesidades en junio, que es el momento en que se autoriza una ampliación de capital, tras la cual, de los 70.000 accionistas actuales de Banesto, 40.000 lo son a partir de ese momento. Nosotros defendemos el riesgo, y ninguno de los 30.000 accionistas de Banesto que han sido los que han elegido la gestión y al gestor que les ha llevado a la situación actual va a merecer ni una lágrima por nuestra parte —son gajes del oficio—; en cambio, en cuanto a los 40.000 que entran a través de una información sobre la operación de ampliación de capital de la entidad, entidad que seis meses después el propio Banco de España, que había autorizado la operación, cree que se ha deteriorado tanto como para hacer necesaria la intervención, ahí sí creo que deberemos de profundizar en el conocimiento, insisto, de si la situación en junio, conocida por el Banco de España, era la que se reflejaba en los folletos informativos que dieron lugar a la confianza de esos 40.000 nuevos accionistas o no. De no ser así creo que el Banco de España debió actuar de otra manera. Pero quedo a la espera del conocimiento de esta cuestión.

Agradezco, por último, señor Presidente, al señor Croissier la multiplicidad de datos que nos ha dado, insistiéndole en la necesidad del seguimiento de esas operaciones de toma en razón, y me ha tranquilizado mucho ver que ya lo están haciendo y, por tanto, que ya le son conocidas y saben por dónde van las cosas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Muy brevemente, para hacer algunas precisiones, ya que temo que antes o no me he explicado bien o el señor Croissier no me ha entendido, cuando yo en ningún momento, por supuesto, he pretendido decir que actúe al margen de la ley. ¡Cómo se me va a ocurrir decir eso! Lo que quería decir es que, en una situación como ésta, se puede pretender que las autoridades establezcan actuaciones, que no están recogidas como obligaciones dentro de la legislación que les compete, que puedan ser complementarias para, de alguna forma, ayudar a esclarecer los hechos. Esa era la cuestión que le quería aclarar. No sólo es exclusivamente necesario, que, por supuesto, hacer las actuaciones dentro de la ley, sino que pueden ser complementadas con otras actuaciones que no están fuera de la ley y que, por supuesto, les van a dar luces suficientes como para poder esclarecer ciertos hechos. Entre ellas está la sobretasa de la que he hablado, que es un índice claro que usted dice que no conoce. Le puedo decir que Banesto estaba pagando un seis por ciento de comisión a los intermediarios financieros, cuando lo normal es el 0,75 y el uno por ciento. Eso quiere decir que estaban utilizando a los intermediarios financieros para vender. Pueden aquí utilizarse todos los adjetivos que quiera, pero desde el punto de vista del accionariado creo que ha habido, no me atrevería a decir un fraude, pero sí un cierto engaño en el hecho de estar incentivando, fuera de lo normal, a los intermediarios financieros para colocar unas acciones que se sabía que

no reflejaban el valor real de esa entidad. Eso es así.

Finalmente, había una pregunta a la que no ha contestado. Quizás es que no está dentro de su competencia el hacerlo. Le he preguntado si en estos momentos el apoyo financiero que están dando las entidades financieras a la refluotación del Banesto, si ese dinero que están aportando proviene del Banco de España, y, por lo tanto, son fondos públicos los que se están utilizando. Esa era la pregunta a la que no ha contestado.

El señor **PRESIDENTE**: Probablemente no le ha contestado porque no es de su competencia, como bien decía su señoría.

El señor Mauricio tiene la palabra.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: La intervención del señor Croissier no ha hecho sino confirmarme las dudas que tenía al principio. Debo dejar claro que la responsabilidad de la crisis de Banesto es de los gestores. En eso supongo que no hay duda alguna. Nadie pretende atribuírsela ni al señor Croissier ni al señor Rojo ni al Ministerio de Economía. Ese era el asunto que se discutió el otro día. Precisamente, como mi Grupo no considera que el señor Croissier sea responsable de esa crisis, no es el que ha solicitado su comparecencia aquí; la ha solicitado el Gobierno, pero es el Gobierno, y algunos otros grupos, para que dé explicaciones, no este Diputado ni su Grupo. Pero después de oír la explicación del señor Croissier, creo que es evidente, por mucho que se quiera dorar la cuestión, algo en lo que coinciden todos los grupos, solamente lo que se refiere a la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España, dejando al margen las responsabilidades enormes que tiene en este caso la gestión de Banesto, tema que mi Grupo tiene muy claro. Pero como en medio de una crisis la Comisión Nacional de Valores y el Banco de España tienen la labor de protección de los ciudadanos, en este caso de los inversores, las dudas que nosotros hemos planteado me parece evidente que puedan producir la angustia hamletiana no del ser o no ser sino del momento y del cómo de la intervención, por lo visto dudas que tuvo el señor Rojo y que tiene también el señor Croissier sobre si tenía que intervenir a las dos de la tarde, a las cuatro de la tarde, o si el señor Rojo tenía que intervenir hace seis meses o ahora.

Yo no sé si el debate hasta ahora ha sido el contrario al que yo planteo, pero el debate es que se autoriza por el Banco de España y se verifica por la Comisión Nacional del Mercado de Valores una ampliación de capital de enormes proporciones para dar viabilidad a una empresa que seis meses después se demuestra que era absolutamente inviable a través de esa fórmula. Eso ya no es secreto, ni es el resultado de un terremoto o de la responsabilidad sólo, sino que hay una autorización del Banco de España, según se acaba de decir, incluso una negociación a la hora de que la Comisión Nacional reciba el folleto, las condiciones en que se ha publicado y la verificación que hace, según acaba de explicar el señor Croissier. Es evidente que cuando se hace esa autorización los

ciudadanos españoles que invierten en estas acciones, sobre todo los pequeños y medianos inversores que tienen sus pequeños ahorros, yo creo que no han tenido la protección necesaria de las autoridades públicas en ese momento, lo que a mí me parece claro.

La segunda cuestión es cuándo se suspende la cotización. Debo decir de antemano al señor Croissier que mi Grupo está muy satisfecho del conjunto de las informaciones que ha dado y repito que no le considero responsable en absoluto de estas actuaciones, ni tampoco he sido yo el que le ha hecho comparecer. En cualquier caso, el señor Croissier nos dice que él se despierta por la mañana de un día 28, ve que a las doce hay unos cambios de 440.000 títulos, se sorprende, ve una historia que no sabe a qué viene, llama al señor Conde, éste le dice que son rumores y que no sabe de dónde proceden, llama al Banco de España, le sale el Subgobernador, luego el Gobernador, etcétera. Yo no creo que esto sea una película de Coppola, pero tampoco de Walt Disney, y por eso pregunto: Cuando a las tres de la tarde, o a la hora que sea, se llega a la solución, ¿no quiere decir que hace cuatro o cinco días, como mínimo, se está pactando la solución? ¿Es que al Gobernador del Banco de España le ocurre, como al señor Croissier, que a las doce se entera de que hay un terremoto y entre las doce y las tres cierra un acuerdo con el BBV para que sea el que lo controle, cierra unos acuerdos políticos -todo el mundo lo sabe-, cierra unos acuerdos con otros bancos y se llega a una solución entre las doce y las tres? No. Hace ya varios días que se estaba en eso y debía haber habido protección para que no se produzca información privilegiada. ¿No tendría que estar informado el señor Croissier, desde esos días en que se está pactando por el Banco de España, para ver en qué momento se hace la suspensión de la cotización? Dice: Yo no sé si era a las dos y cuarto, a las doce o a las once. ¿Pero es que depende de mirar al cielo o de mirar el trasero a una gallina para saber si es a las doce o a la una? Eso depende de que haya una operación, y para la protección de los ciudadanos y para impedir que se produzca el delito de la información privilegiada el Banco de España debería haber llamado al señor Croissier y decirle: Mira, estamos en esto; la suspensión de cotizaciones debe hacerse de esta forma. Pero que el señor Croissier se pase la mañana del día 28 deambulando y llamando por teléfono sobre una crisis que ha caído sobre el país y crea que lo que tiene que mirar es la escala de Richter a ver si es el terremoto de California, a mí me parece una broma, sinceramente.

Yo no soy experto en esas cuestiones, el señor Croissier lo es, y quiero insistir en que es un experto competente y creo que en absoluto responsable de esta historia. Pero lo que está claro es que hay que preguntar al Banco de España cómo es posible que no haya mantenido informada a la Comisión Nacional de Valores de una actuación que venía haciendo desde hace varios días. Y todos sabemos que el señor Botín no estaba de acuerdo, que el señor Sáenz sí lo estaba, de cómo y quién se iba a encargar, si había que llamar a los partidos de la oposición, si los partidos de la oposición aceptaban la fórmula, si estaban

sentados con el señor Presidente del Gobierno; todo eso se hace en varios días. El único que no es convocado es el señor Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que, y si no a esas reuniones, por lo menos debería haber sido informado para que no tenga que estar en medio de una situación angustiosa diciendo: ¿Paro las cotizaciones o no las paro? Porque había un problema grave, la información privilegiada, ya que lo que no sabía el señor Croissier lo sabían todos los grandes accionistas de Banesto y, por tanto, podían trabajar con el Mercado de Valores a una serie de horas.

La decisión se toma ¿por qué? Dice el señor Croissier: Es que yo vi unos cambios entre las once y las doce de 440.000 acciones, eso me mosqueó, llamé por teléfono, creí que había unos rumores, y entonces tomo la decisión, y a la hora de tomar la decisión resulta que el Banco de España interviene Banesto. ¿También la hizo así? Entonces, señor Croissier, con todos mis respetos...

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Terminó.

Con todos mis respetos insisto en que su responsabilidad, en mi opinión, es mínima o no existe. Lo que creo es que si el Banco de España quiere que exista la Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene que plantearse el tenerla informada y hacer una labor de coordinación de autoridades monetarias y económicas que no se ha producido. Yo no entro en el debate, que sería largo, sobre el problema del sistema financiero en este país, sus connotaciones y cómo se han tratado estos y otros temas y otras posibles crisis del sistema financiero español que están por ahí aleteando. Ese no es el tema de esta Comisión. Usted ha venido aquí a una comparecencia pedida por el Gobierno y yo le pregunto por sus dos actuaciones. Me parece que usted como responsable funcionario público hace un esfuerzo por no echar la culpa a otros -a mí eso me parece muy bien y muy solidario, pero ésa no es mi función, es la suya- y dice que no está informado, o usted está perfectamente informado. Porque la duda que yo tengo es: ¿Cómo es posible que no le hayan ni contado la historia y que el día 28 se haya tropezado con este problema?

El señor **PRESIDENTE**: Concluya, señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, usted tiene una manía especial conmigo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Mauricio, yo no tengo ninguna manía con ningún Diputado ni con ningún grupo parlamentario. Simplemente trato de administrar el tiempo con equidad y repartirlo justamente entre todos los grupos parlamentarios, sobre todo con los que habían pedido la comparecencia.

Tiene la palabra el señor Hernández Moltó.

El señor **HERNANDEZ MOLTO**: Mi intervención es

simplemente para cumplir con la cortesía de, habiéndosele concedido la palabra a todos los grupos, volver a reiterar el agradecimiento al señor Presidente en un turno que normalmente se llama de puntualizaciones e insatisfacciones, pero la verdad es que es un turno bastante inútil porque las insatisfacciones ya se traen de casa en muchas ocasiones, se ateroran a lo largo de la Comisión y uno se las lleva intactas, probablemente producto de una cierta falta de sensibilidad a los argumentos que se den en estos debates. En cualquier caso, yo creo que la sesión ha sido ilustrativa. He podido percibir, con enorme satisfacción, cómo en la segunda intervención los argumentos del señor Croissier han generado un mayor nivel de coincidencia en algún grupo político y en ese sentido yo creo que ha justificado la propia intervención al margen de que, si se me permite, también esta Comisión puede mandar un mensaje tranquilizador a los mercados de capitales en la seguridad de que el que seguirá mañana presidiendo la Comisión Nacional del Mercado de Valores es el señor Croissier y no alguno de los Diputados que han intervenido, lo que podría ser un signo de pánico, desde luego, para las bolsas españolas.

El señor **PRESIDENTE**: Por último, tiene la palabra el señor Croissier para contestar a las apreciaciones que se han hecho.

El señor **PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES** (Croissier Batista): Respondo puntualmente al señor Montoro, en primer lugar, que dice que no le he respondido. Lo lamento. Había tomado puntual nota de sus preguntas y creía haberle contestado; si no es así le pido disculpas. Ahora bien, sin duda alguna no me estoy encogiendo de hombros, en absoluto, sino que estoy explicando exactamente qué hago, por qué lo hago, hasta dónde llegan las competencias de la Comisión y lo razonable que es el mecanismo que tenemos diseñado en nuestro país.

Me recuerda usted unas palabras mías, creo que debió ser con el tema Ibercorp, me suena. La verdad es que me lo pone bastante fácil, señor Montoro; pensé que me lo iba a poner un poquito más difícil. He pedido que me localizaran la ley porque he cometido el fallo de no habérmela traído para citar el artículo exacto. La Comisión supervisa los mercados y tiene una supervisión especial sobre las entidades que se registran en la Comisión. Por tanto, las afirmaciones sobre capacidad de vetar administradores, sustituir consejos, intervenir, inspeccionar *in situ*, se predicen de las empresas que están registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. ¿Banesto Bolsa? Sin duda alguna. ¿Los fondos de inversión? Es lo que estamos haciendo. Esas competencias no me las reconoce la ley para un banco. Lo que sí me reconoce la ley de cara a los bancos es cuando éstos operan en los mercados de valores; en lo que es su operativa de mercado de valores sí tengo unas competencias. Si la lectura que usted ha hecho de mis palabras es que del mismo modo que el Banco de España ha sustituido a los administradores de Banesto lo podía haber hecho la Comisión,

desde luego no hay la más mínima sombra de duda jurídica de que carecemos de esas competencias. Es decir, a los efectos del folleto, a los efectos de la información contable, Banesto es a la Comisión igual que cualquier otra empresa cotizada. Cuando Banesto opera en Bolsa, directa o indirectamente, o en otros mercados, opciones y futuros, deuda pública, etcétera, donde la responsabilidad de la Comisión es más directa, o cuando canaliza órdenes de la clientela, claro que puede desembarcar en Banesto y mirar el libro de registro de órdenes. Eso lo puedo hacer porque es un intermediario autorizado bajo mi supervisión en tanto que actúa en el mercado de valores. Su contabilidad, en absoluto; su solvencia, en absoluto. Hay un artículo en la ley —lamento no saber el número— que dice taxativamente que corresponde al Banco de España, en última instancia, la supervisión prudencial de las entidades de crédito, del mismo modo que corresponde a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la supervisión prudencial de las sociedades de valores, por poner un ejemplo. Por tanto, el esquema es clarísimo y se ha hecho dentro de las capacidades que tiene la Comisión; es decir, cuando una empresa acude al mercado de capitales se le piden sus cuentas, sus auditorías, cuando surge una duda o se ve algún comentario en la auditoría se le piden aclaraciones, que las expongan, etcétera. Eso es lo que se ha hecho, ni más ni menos. Creo que se ha hecho bastante respecto a lo que es la petición de información en un folleto.

Dice S. S. que la autocartera puede ser considerada como maquinación para alterar el precio de las cosas. La verdad es que sería un juez quien tendría que decirlo. Algún caso conozco, y no ha sido interpretado así, en relación con algunos temas que han sido sometidos a la judicatura por cuestiones de autocartera. Lo que sí está claro, una vez más, es que la autocartera es la que me declara esa entidad. Yo no tengo ninguna posibilidad de investigar esa autocartera más allá de lo que le he dicho: requerimientos de información, petición de ordenantes, etcétera. Hasta el extremo —como recordaba antes el señor Molíns— de que quienes han reafirmado que la declaración de autocartera es correcta son los nuevos gestores. Luego, sinceramente, no sé adónde podrían ir las competencias de la Comisión para desmentir esto.

Dice S. S. —y cita el folleto y lo cita bien— que el Banco ha aceptado reclasificar producto de una inspección; es decir, del total de créditos que dice la inspección, la gestión del Banco ha aceptado una parte. Pero en otras partes del folleto se dice que se necesitan ciento cuarenta y pico mil millones de pesetas para cumplir con los requisitos de fondos propios. Luego están dichas ambas cosas, y por eso hay una explicación tan minuciosa sobre cuánto se incrementan las previsiones, adónde van las plusvalías de la venta del Banco de Madrid, etcétera, porque está conectado con el hecho de la insuficiencia de fondos propios. Luego no hay contradicción en el folleto, como usted decía. Lo que ponía de manifiesto la auditoría y se conoce es lo que se explica abundantemente en el folleto.

Lamento que S. S. pueda pensar —y lo lamento sobre todo no porque usted lo piense sino porque alguien lo

pueda pensar— que yo transmito tranquilidad a los delincuentes. Me pone los pelos de punta. Yo podía decir: Tranquilo, ¿eh?; como haya habido alguno que haya sabido algo, le cazamos y le ponemos una multa. Yo creo que eso sería un disparate. Simplemente digo que investigamos, siempre lo hacemos, ya lo estamos haciendo, vamos a hacer todo lo que podamos. Y acto seguido digo: Les recuerdo que es un delito de difícil prueba. Tampoco creo que esté revelando aquí un misterio de iniciados. Sabe todo hijo de vecino que el delito de iniciado es tan inmaterial, es tan difícil la prueba, tan difícil decir que fulano lo sabe en un determinado momento y es quien se lo dice a mengano y es por eso que mengano compra o vende... Eso es extraordinariamente difícil de probar, en algún caso lo hemos conseguido y se han impuesto las sanciones, cosa de la que estoy francamente contento. Desde luego que vamos a hacer, que ya estamos haciendo esa investigación; no le quepa la menor duda.

¿Que nuestra labor es proporcionar al mercado información? Sin duda. Eso es lo que he dicho y me reafirmo en ello. Nuestra labor es dar la máxima información al mercado. A mí me da una información confidencial el Banco de España y no la quiero para mí, la quiero para el mercado. Mi objetivo es mantener informado al mercado, lo que pasa es que yo no soy el garante de esa veracidad. No lo soy yo, como a nadie se le habrá pasado por la cabeza que, por ejemplo, el Registro Mercantil, cuando acepta una declaración de los administradores de una compañía diciendo que han desembolsado el capital garantiza que se ha desembolsado. No; garantiza una declaración pública —que tendrá los efectos oportunos en caso de demostrarse falsa— de que los administradores dicen que han desembolsado el capital, pero el registrador no mira si han entrado efectivamente los duros, sino que dice que se ha desembolsado el capital y queda en un registro público para lo que valga. Esa es la técnica que se utiliza en el mercado de valores, en otros registros públicos fuera de nuestras fronteras. Cabe preguntarse si se pueden reforzar los efectos jurídicos de petición de responsabilidad. Los juristas dicen que en nuestro esquema civil hay fundamentos para exigir responsabilidades por las falsedades en folleto, pero no hay jurisprudencia. Algún país, como Alemania, ha incluido como delito penal, ha tipificado penalmente ese tipo de falsedades en folletos públicos. Es una opción de política legislativa.

En cuanto a lo que me plantea el señor Espasa, que me invita a usar la ley con vigor, le diré que no le quepa la menor duda de que se aplicará la ley, como creo que siempre la aplicamos. Me dice que abra de inmediato los expedientes. Desde que tenga indicios, primero tengo que tener esos indicios; es decir, tengo que saber quién está casado con quién, en qué trabaja cada una de esas personas, relacionarla con un círculo de cientos de personas, pedirles una declaración por escrito, analizar esas declaraciones, etcétera. A la vista de todo eso es cuando se puede abrir el expediente sancionador. Por tanto, necesito varias semanas para mandar unos requerimientos, diez días para que respondan, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo, analizarlas, etcétera. Le

garantizo que saber quién está casado con quién, quién es hijo, quién es yerno, es francamente complicado, puesto que son cientos de personas. Estamos en esa labor.

Me reitera lo que dicen los artículos 84, 85 y 87 y me dice que hay una obligación de trasvase de información entre el Banco de España y la Comisión. Yo insisto en que existe una obligación de trasvase de información en el ejercicio de nuestras competencias. El Banco de España no está obligado a darme información sobre problemas prudenciales de los bancos; el Banco de España está obligado a darme información si detecta un comportamiento inadecuado, por ejemplo, en alguno de los mercados que supervisa la Comisión, y lo hace regularmente. Del mismo modo que yo no informo periódicamente al Banco de España sobre la solvencia de las sociedades de valores, en absoluto. El trasvase de información existe, pero existe dentro de los límites que nos marca la ley y de las responsabilidades que respectivamente tenemos. Sin duda alguna lo que usted dice es cierto; por la libertad de capitales se paga algún precio. Todo el mundo busca atraer capitales. Lo difícil es distinguir entre el capitalista o el capital bueno y el malo; esto es extraordinariamente complejo.

El tema del tratamiento de los empleados es simplemente un problema legal. Por ejemplo, la ley dice que no pueden tener más de un 5 por ciento de autocartera, pero no rige a efectos de esas operaciones con empleados y está previsto así en la Ley de Sociedades Anónimas en España y en toda Europa.

Al señor Molins le confirmo, efectivamente, que son los nuevos gestores quienes me han dado el dato del 3,8 y figura en los registros públicos de la Comisión. Pregunta S. S., y tiene razón, por qué no se restablece la cotización hoy. Sin duda nos lo hemos planteado. Puedo añadir que los propios gestores del Banco son los que nos piden —así lo han pedido oficialmente y también figura en los registros públicos— que se mantenga suspendida la cotización hasta que ellos puedan ofrecer esa información adicional, cosa que coincide con diversos escritos de agrupaciones de pequeños accionistas de Banesto, que también se han dirigido a la Comisión pidiendo que no se restablezca la cotización hasta que no se conozca, por ejemplo, si hay *operación acordeón* o no la hay, y por eso hemos mantenido la cotización suspendida. Ahora bien, esto tiene un coste sobre la negociación del Ibex, sobre la liquidez del mercado, que no es bueno. Por eso decía que convenía que no se prolongara mucho más allá de finales de este mes.

Se pregunta S. S. si era conocido el déficit de fondos propios en junio por parte del Banco de España. Entiendo que el Gobernador ha dicho que no. Y dice usted: Si lo conocía no debía haber dado su conformidad a la emisión. Lo único que puedo decir es que estoy convencido de que si el Banco de España, en el momento de la ampliación de capital, hubiera tenido todos los elementos cuantitativos de los que dispone en estas fechas seguramente hubiera sido ése su comportamiento. Por tanto entiendo que no lo conocía en ese momento o que la situación del Banco realmente en ese momento no era tal.

Sin duda alguna creo que son buenas preguntas pero no para mí.

Me pregunta el señor Zabaldía si el dinero proviene del Banco de España. Pues no lo sé, señorías, no tengo ni idea. Respecto al pago del 6 por ciento de comisión, insisto en que no me consta, pero de todos modos no es ninguna ilegalidad, ni mucho menos.

Lamento que al señor Mauricio yo le haya confirmado sus dudas porque he hecho el mayor esfuerzo que he podido para despejarlas. Me está haciendo dos preguntas muy concretas y se las respondo de un modo concreto. Me pregunta: ¿Realmente usted no sabía que se iba a intervenir por el Banco de España hasta el día 28? No, señoría, yo no conocía que el Banco de España fuera a intervenir Banesto hasta esa mañana del día 28 en que, como les he contado, llamo al Banco de España y se me informa del problema; hasta ese momento no sé absolutamente nada, y además me parece normal que no lo sepa, añado de mi cuenta. Me parece normal que no lo sepa entre otras cosas porque los días anteriores -le recuerdo, señoría- no había ningún motivo de alarma en

los mercados; los volúmenes y los precios eran normales y por tanto no había ningún elemento de inquietud. Evidentemente a la apreciación de cada uno queda si se tiene que hablar o no. Desde luego, si me hubieran dado esa información probablemente hubiera tenido que intervenir antes; bueno, lo hubiera tenido que suspender antes, todo se hubiera adelantado unos días. A su vez me podría preguntar: ¿y por qué se lo dijo ese día y no se lo dijo tres días antes, cuando ya lo estaba pensando? No lo sé, pero si alguna duda le cabía sobre el relato de hechos que he dado le respondo que la Comisión Nacional del Mercado de Valores y su Presidente tienen conocimiento del problema Banesto y de la posible medida de intervención en la mañana del día 28.

Creo haber respondido a todas las preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Concluida la intervención del señor Croissier, se levanta la sesión.

Eran las ocho y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961